



Sumario

I. Disposiciones generales**Presidencia del Gobierno**

Corrección de error de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009 (B.O.C. nº 261, de 31.12.08).

Página 6306

II. Autoridades y Personal*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

Dirección General de Personal.- Resolución de 2 de marzo de 2009, por la que se establece la fase de prácticas del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 20 de septiembre de 2007 (B.O.C. nº 208, de 18.10.07).

Página 6307

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Resolución de 20 de marzo de 2009, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación (REF 2009_03, 2009_04, 2009_05, 2009_14, 2009_17).

Página 6310

III. Otras Resoluciones**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Orden de 24 de marzo de 2009, por la que se rectifica error en la Orden de 9 de marzo de 2009, que convoca, para el año 2009, las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, cuyas bases reguladoras se establecen por el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio (B.O.C. nº 55, de 20.3.09).

Página 6318

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva los cursos de especialización autorizados por Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Página 6318

Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva los cursos de especialización autorizados por Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Página 6325

Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva el curso de especialización en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (Grupo 2) autorizado por Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Página 6332

Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto Naos de Los Llanos de Aridane, por María Milagros Acosta García. Página 6334

Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica al Instituto de Educación Secundaria Schamann de Las Palmas de Gran Canaria por Schamann: Josefina de la Torre. Página 6335

Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos de La Orotava, por Víctor Rodríguez Jiménez. Página 6336

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 11 de marzo de 2009, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Canarias la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años, y se dictan instrucciones para su realización. Página 6337

Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 13 de marzo de 2009, por la que se convocan subvenciones a los centros privados concertados de Educación Especial para sufragar los gastos derivados del transporte escolar del año 2009. Página 6354

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 10 de marzo de 2009, del Director, por la que se rectifica error en el anexo de la Resolución de 29 de diciembre de 2008, que aprueba la relación definitiva de reconocimiento y de denegación del Grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 9, de 15.1.09), y en el anexo de la Resolución de 3 de febrero de 2009, que reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 36, de 23.2.09). Página 6356

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de marzo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Valverde, Sector ITER, isla de El Hierro.- Expte. 2006/1110.

Página 6358

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de marzo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2009, relativo a la dación de cuenta de la ejecución de la Sentencia de 27 de junio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 789/2005 interpuesto por D. Juan Jacobo Alberto Ahlers Qrawany contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 2005, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal, isla de Tenerife.- Expte. 02/09-TFE; 31/08-LPA.

Página 6359

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 20 de marzo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2009, relativo a la aprobación definitiva de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Garachico, término municipal de Garachico, isla de Tenerife.- Expte. 17/05.

Página 6360

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 20 de marzo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2009, relativo a la inserción del Procedimiento de Evaluación Ambiental en el procedimiento de aprobación del Plan Territorial Parcial Ordenación de la Operación Singular de Cabo Blanco-Buzanada, término municipal de Arona, isla de Tenerife.- Expte. 2006/0267.

Página 6369

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Parlamento de Canarias**

Anuncio de 23 de marzo de 2009, por el que se hace pública la enajenación directa de un bien mueble del Parlamento de Canarias: coche oficial.

Página 6370

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 17 de febrero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.- Expte. nº 08 108 SR JD NE OC11.

Página 6370

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 11 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación del servicio de actualización y suministro de software de copias de seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.- Expte. nº 08 110 SM JD AB ON41.

Página 6371

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 23 de marzo de 2009, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro e instalación de aire acondicionado en el edificio de Juzgados de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), mediante sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 6371

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HDN-SUM-ABO-034 para la contratación del suministro e instalación de un sistema de RX convencional digital con suspensión de techo, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 6372

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HIM-SUM-ABO-056 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 6373

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-PTF-SUM-ABO-079 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario, con destino a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Página 6373

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-PTF-SUM-ABO-079 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario, con destino a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Página 6373

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-PTF-SUM-ABO-079 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario, con destino a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Página 6373

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de mascarillas de oxigenación.- Expte: GPGC PA 08/09.

Página 6374

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2009, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conducción y manejo de la Central Térmica dependiente de la Gerencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 6375

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 13 de marzo de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de suministro de verdura congelada.- Expte. nº 2009-0-31.

Página 6376

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.Unipersonal (Gesplan, S.A.U.)

Anuncio de 9 de marzo de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de la obra denominada Mejora y adecuación de fachadas en el entorno urbano (Fase III), término municipal de Puerto de la Cruz, dentro de la actuación Plan de Choque de Puerto de la Cruz (PICT Tenerife), cofinanciación FEDER.

Página 6378

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Secretaría General Técnica.- Corrección de errores del anuncio de 5 de marzo de 2009, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado Modificado nº 1 de las obras de acondicionamiento de la Carretera TF-711 de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso. Tramo: Travesía de Hermigua (B.O.C. nº 52, de 17.3.09).

Página 6379

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 23 de marzo de 2009, relativo a notificación de cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en expedientes sancionadores incoados por la Comisión de Infracción Administrativa en materia de Ordenación del Sector Pesquero y de Comercialización de Productos Pesqueros.

Página 6381

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de diciembre de 2008, que somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertido al mar del proyecto denominado "Autorización de vertido al mar de salmuera procedente de la planta desaladora de agua de mar del Aeropuerto de Fuerteventura, a través de una conducción de desagüe en el margen izquierdo de la desembocadura del Barranco de La Muley, en El Matorral", término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, promovido por AENA (2008/1429-VER).

Página 6382

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Carlos Gutiérrez Brito y a Dña. Nérida Marrero Suárez, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente 1438/06-U (I.U. 2/06).

Página 6383

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria.- Anuncio de 17 de marzo de 2009, relativo a citación de comparecencia a la entidad mercantil Euroinversiones Canarias, S.L., con C.I.F. B-35.782.887, para notificación de acto administrativo.- Expte. SIPC-2003-LP-0034C.

Página 6384

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se acepta la renuncia a la subvención concedida, en el marco del programa de promoción del empleo autónomo, a D. Fabián Miguel Batalla.- Expte. 08-38/00193.

Página 6386

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se acepta la renuncia a la subvención concedida, en el marco del programa de promoción del empleo autónomo, a Dña. Nesti Gremi.- Expte. 08-38/00514. Página 6387

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se declara justificada totalmente la subvención concedida a D. Marco Antonio González Herrera en el marco del programa de promoción del empleo autónomo.- Expte. 08-38/00669. Página 6388

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se declara justificada totalmente la subvención concedida a D. Jaime Canut Permanyer en el marco del programa de promoción del empleo autónomo.- Expte. 08-38/01916. Página 6389

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se deniega la subvención solicitada, en el marco del programa de promoción del empleo autónomo, por D. Juan Jesús Chinae Navarro.- Expte. 08-38/03382. Página 6391

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2009, sobre notificación de Orden/Resolución de expediente sancionador, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 6392

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona

Edicto de 22 de enero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000427/2008. Página 6394

I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

486 *CORRECCIÓN de error de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009 (B.O.C. nº 261, de 31.12.08).*

Advertido error en la redacción del artículo 55 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009 (B.O.C. nº 261, de 31.12.08), se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Artículo 55.-1.

Donde dice:

“..., la programación del profesorado para el curso 2010-2011, ...”

Debe decir:

“..., la programación del profesorado para el curso 2009-2010, ...”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2009.

EL PRESIDENTE,
Paulino Rivero Baute.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

487 *Dirección General de Personal.- Resolución de 2 de marzo de 2009, por la que se establece la fase de prácticas del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 20 de septiembre de 2007 (B.O.C. nº 208, de 18.10.07).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley (B.O.E. nº 53, de 2.3.07), y en la base 10 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.C. nº 208, de 18.10.07), teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Por Orden de 20 de septiembre de 2007 se convoca y publica concurso de oposición para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.C. nº 208, de 18.10.07).

El apartado 9.5 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, hace referencia a las "exenciones a la realización de la fase de prácticas". En este apartado se establece que los seleccionados en este procedimiento selectivo, si acreditan haber prestado servicios, al menos durante un año, como inspector de educación con carácter provisional y así lo solicitan y acreditan, se les considerarán exentos de la evaluación de dicha fase.

Por otra parte, la base 10, apartado 10.1 de la Orden de convocatoria de 20 de septiembre de 2007 establece que el desarrollo de la fase de prácticas será regulado por Resolución de la Dirección General de Personal, conforme a la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y la Inspección General de Educación.

Segundo.- Por Resolución de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal, se hicieron públicas las listas de aspirantes seleccionados y el nombramiento de éstos como funcionarios en prácticas (B.O.C. nº 168, de 22.8.08).

Tercero.- De los doce aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas, once han solicitado la exención de dicha fase por reunir el requisito establecido en el apartado 9.5 de la Orden de 20 de septiembre de 2007.

Cuarto.- Se ha recibido en la Dirección General de Personal, la propuesta de regulación de la fase de prácticas por parte de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y de la Inspección Educativa.

Dado lo expuesto resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley (B.O.E. nº 53, de 2.3.07).

Segundo.- Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se convoca y publica concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.C. nº 208, de 18.10.07; c.e. Orden de 23.10.07, publicado en el B.O.C. nº 235, de 23.11.07).

"Apartado 9.5: Exenciones a la realización de la fase de prácticas.

Estarán exentos de la realización de la fase de prácticas los aspirantes seleccionados que acrediten haber prestado servicios, al menos durante un año, como inspector de educación con carácter provisional. Esta exención la deberá solicitar y acreditar el interesado ante la Dirección General de Personal. No obstante, sin perjuicio de su reconocimiento como exentos de la evaluación de la fase de prácticas, la situación administrativa de éstos, hasta su nombramiento como funcionarios de carrera del nuevo cuerpo, será la de funcionarios en prácticas, estando obligados a desempeñar los destinos provisionales que les asigne la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

La exención de la fase de prácticas o la renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo una vez publicada en el Boletín Oficial de Canarias la lista de aspirantes seleccionados, no supondrán modificación alguna en la relación de aspirantes seleccionados."

En el apartado 10.1 en cuanto a la duración y curso de formación, en su párrafo cuarto se establece lo siguiente:

“El desarrollo de la fase de prácticas será regulado por Resolución de la Dirección General de Personal, conforme a la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y la Inspección General de Educación.”

Tercero.- Resolución de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes seleccionados y el nombramiento de éstos como funcionarios en prácticas (B.O.C. nº 168, de 22.8.08).

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud de las competencias que otorga el artículo 13 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), y la Disposición Final Primera de la Orden de 20 de septiembre de 2007 (B.O.C. nº 208, de 18.10.07),

RESUELVE:

Primero.- Declarar exentos de la evaluación de la fase de prácticas a los funcionarios que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- Dña. María del Carmen Díaz Castellano, al no estar exenta de la evaluación de la fase de prácticas, por no cumplir el requisito al que se refiere el apartado 9.5 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, tendrá que ser evaluada, de acuerdo con lo que se establece, a continuación, en esta Resolución.

Tercero.- De acuerdo con la Orden de convocatoria, se establece que la fase de prácticas tuteladas, que forma parte del procedimiento selectivo, deberá tener por objeto la valoración de las aptitudes para el ejercicio de las funciones propias de la Inspección educativa e incluirá un curso de formación sobre “Formación en Procedimientos Administrativos”. Esta fase de prácticas se llevará a cabo por el procedimiento que a continuación se detalla:

Prácticas tuteladas:

1º) La evaluación de la fase de prácticas tuteladas se llevará a cabo en el destino que con carácter provisional le haya sido asignado a la funcionaria en prácticas por la Dirección General de Personal.

2º) El tutor de Dña. María del Carmen Díaz Castellano será Emilio Vicente Mateu, funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

3º) El tutor informará y asesorará a la funcionaria en prácticas en el desarrollo de sus funciones y emitirá, durante la última semana del mes de marzo,

el correspondiente informe en el que expresará su valoración.

4º) Para el correcto desempeño de sus tareas, el tutor tendrá que tener un contacto directo con la aspirante, como mínimo, seis veces en el tiempo de duración de las prácticas, con el fin de efectuar un seguimiento continuado de su trabajo.

5º) Antes de finalizar el período de prácticas, la funcionaria entregará al tutor un informe de diez folios como mínimo y quince como máximo, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, donde exponga su visión de la zona donde ha trabajado, problemática, especificidades, posibles sugerencias para mejorar el funcionamiento de los centros de la misma y cualquier otra consideración que estime conveniente.

6º) Se nombra como inspectora educativa responsable de Dña. María del Carmen Díaz Castellano, a Dña. Josefa Sánchez Díaz, la cual tendrá como función emitir informe sobre la actuación de dicha funcionaria, en relación con las actividades establecidas en el plan de trabajo de la Inspección educativa, la última semana de marzo.

Curso de formación sobre “Formación en Procedimientos Administrativos”:

Dña. María del Carmen Díaz Castellano realizará un curso de formación en procedimientos administrativos que comenzó el día 2 de febrero y finalizará el 20 de marzo 2009. Dicho curso será tutorizado por un profesor o profesora nombrado o nombrada a tal fin por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Finalizado el curso, el tutor o tutora deberá remitir al presidente de la Comisión Evaluadora, antes del 27 de marzo, un acta que contendrá el nombre, los apellidos y el D.N.I. de la funcionaria en prácticas, con indicación de “si ha superado” o “no ha superado” el curso. Una copia de este acta deberá ser enviada a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Cuarto.- Comisión Evaluadora.

La fase de prácticas será calificada por una Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta los informes elaborados por el tutor y por la inspectora educativa responsable de Dña. María del Carmen Díaz Castellano. La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Castellano González.

- Vocales: Juan Bolaños Brito y Antonia María Rodríguez Rodríguez.

La Comisión Evaluadora deberá constituirse durante el mes de febrero de 2009. De su constitución se levantará acta.

Quinto.- Valoración de la fase de prácticas.

La Comisión Evaluadora calificará como “apta” o “no apta” a Dña. María del Carmen Díaz Castellano, reflejando dicha calificación en un acta que será firmada por todos los miembros que la componen.

Para calificar a la funcionaria en prácticas se tendrá en cuenta los informes emitidos por el tutor y inspectora educativa responsable, valorándose el cumplimiento de sus funciones y el de su horario personal, su participación en las tareas de equipo junto a otros inspectores, su colaboración en comisiones que le sean asignadas, su capacidad de integración en su coordinación respectiva y su relación con los diferentes sectores de las comunidades educativas a su cargo.

En ningún caso será posible acordar la evaluación de “no apta” sin establecer contacto personal previamente con la funcionaria en prácticas y observar, al menos dos de sus miembros, el desarrollo de su función inspectora, trasladando a los restantes componentes de la Comisión las conclusiones a que hubieran llegado en su tarea calificadora.

Si Dña. María del Carmen Díaz Castellano no superara la fase de prácticas, la Dirección General de Personal podrá autorizar la repetición de dicha fase, por una sola vez, en el curso 2009-10, a instancia de

dicha funcionaria. No obstante lo anterior, si la interesada no supera la fase de prácticas, la Dirección General de Personal declarará, mediante Resolución motivada, la pérdida de todos sus derechos al nombramiento como funcionaria de carrera.

Sexto.- Tramitación.

Una vez finalizada su actuación y, en todo caso, antes del día 1 de abril 2009, la Comisión Evaluadora enviará las actas de constitución y de evaluación a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Avenida Primero de Mayo, 11, 4ª planta, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

Séptimo.- Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación acerca de la interpretación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a esta Dirección General de Personal, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2009.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	
1	42773120C	HERNÁNDEZ GARCÍA, JORGE ANTONIO	EXENTO DE EVALUACIÓN
2	78452282H	CUBAS GARCÍA, VLADIMIRO ANTONIO	EXENTO DE EVALUACIÓN
3	6544448M	VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	EXENTO DE EVALUACIÓN
4	42788340Z	VIERA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	EXENTO DE EVALUACIÓN
5	78373836W	PRIETO RODRÍGUEZ, RAMÓN	EXENTO DE EVALUACIÓN
6	42034307J	MORA DELGADO, VICENTA FÁTIMA	EXENTA DE EVALUACIÓN
7	42162612R	BRITO DÍAZ, MARÍA TERESA	EXENTA DE EVALUACIÓN
8	16477012L	PASCUAL RODRÍGUEZ, MARCOS	EXENTO DE EVALUACIÓN
9	43346866P	RAMOS HERNÁNDEZ, JUAN ROBERTO	EXENTO DE EVALUACIÓN
10	42032088W	MÉNDEZ GARCÍA, MARÍA ANGÉLICA SANTA TERESITA	EXENTA DE EVALUACIÓN
11	42748986J	CONTRERAS GUERRERO, JUAN	EXENTO DE EVALUACIÓN

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

488 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación (REF 2009_03, 2009_04, 2009_05, 2009_14, 2009_17).*

Las subvenciones a la investigación contempladas en los programas del Plan Nacional de Investigación y en el Programa Marco Europeo contemplan la posibilidad de contratar personal investigador y técnico, ajeno a la plantilla de la Universidad, que podrá incorporarse a un proyecto de investigación durante la totalidad o una parte del tiempo de duración del mismo.

En las universidades públicas, por mandato legal, la contratación de personal debe producirse bajo procesos selectivos que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que la legislación establece para la prestación de servicios en las administraciones públicas. La contratación de personal con cargo a proyectos o convenios de investigación debe formalizarse, además, bajo cualquier modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa laboral vigente, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad. Por ello,

RESUELVO:

Convocar concurso público para adjudicar contratos en régimen laboral con duración determinada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2.720/1998, que lo desarrolla, para los proyectos y/o convenios que se indican en cada uno de los anexos adjuntos y por el número indicado en dichos anexos de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

El procedimiento selectivo se regirá por las bases de la presente convocatoria y por lo dispuesto en el Reglamento de contratación de personal con cargo a proyectos y/o convenios de investigación de la Universidad de La Laguna, por el Estatuto Básico del Empleado Público y por los Estatutos de la Universidad de La Laguna, y con carácter supletorio y en lo que sea de aplicación, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del per-

sonal al servicio de la Administración General del Estado.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en el proceso selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener las condiciones académicas o de titulación requeridas en el correspondiente anexo a esta convocatoria.

- No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del contrato.

- Que no hayan formalizado contratos anteriores para trabajar en el mismo proyecto, en esta Universidad, bien de forma directa o a través de su puesta a disposición por empresa de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, que acumulados con la duración del contrato previsto en la presente convocatoria suponga un período superior a 24 meses dentro de los 30 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

3. Dotación de los contratos.

La cuantía de los contratos es la que está especificada en el anexo correspondiente de la presente convocatoria.

4. Duración y fecha de inicio de los contratos.

En ningún caso la duración de los contratos será superior a la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que los soporta. Los contratos surtirán efecto desde la fecha de su formalización entre la institución y el candidato seleccionado, quedando condicionada dicha formalización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

5. Condiciones del contrato.

1. Los contratos se celebrarán y concederán con sujeción a las normas sobre Incompatibilidades existentes para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. La contratación no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

3. El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas de Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo. Los contratos implicarán el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. La duración del contrato laboral podrá ampliarse, previo acuerdo entre las partes, siempre que se mantenga el objeto del mismo, durante la ejecución del proyecto y/o convenio con cargo al que se contrata y siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el mismo y siempre de acuerdo con la legalidad vigente.

6. Formalización de solicitudes.

1. Los candidatos deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de I+D+I, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias o periódicos regionales, en su caso. En el caso de no optar por la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad, los interesados deberán notificar a la Universidad mediante fax (922) 319510 o correo electrónico (viinve@ull.es), el mismo día del envío, la remisión de la solicitud.

2. A la solicitud, que podrá obtenerse en el Vicerrectorado de I+D+I de esta Universidad o en su página web (modelo de solicitud del candidato: <http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=28208>) se adjuntará la siguiente documentación:

i) Copia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residente.

ii) Currículum vitae.

iii) Fotocopia cotejada del Título (o del resguardo de su solicitud) y certificación académica oficial de asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.

iv) Documentación acreditativa de los méritos alegados que puedan ser valorados en la respectiva convocatoria.

3. La no aportación de la documentación referida en los apartados i) y iii) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. Asimismo, la no presentación de la documentación referida en los apartados ii) y iv) no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión. La Comisión podrá solicitar en cualquier fase del procedimiento los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

7. Admisión de Candidatos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de 5 días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, y cualquier comunicación posterior, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de I+D+I.

2. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios para subsanar el defecto causante de la no admisión. Si así no lo hiciere, se archivará la solicitud sin más trámite.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector hará públicas en los tabloneros de anuncios de su sede las listas definitivas de admitidos al proceso de selección.

8. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora será la responsable de valorar los méritos y realizar las pruebas que se prevean de acuerdo con el baremo establecido en el anexo correspondiente y está constituida por los miembros señalados en el citado anexo. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

9. Resolución.

1. La Comisión Evaluadora elevará al Rector la propuesta de candidato o candidatos seleccionados.

Previo su oportuna fiscalización, el Rector dictará Resolución proclamando al candidato o candidatos seleccionados, cuyo número no podrá superar el de las plazas convocadas. No obstante podrán quedar como suplentes, en el orden establecido por la propuesta de la Comisión Evaluadora, hasta dos candidatos que la comisión considere que reúnen los requisitos necesarios para suplir la plaza convocada.

2. La Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de I+D+I de la Universidad de La Laguna. Los aspirantes seleccionados serán contratados por la Universidad de La Laguna en los términos y con las condiciones establecidas en la convocatoria.

3. Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

10. Incompatibilidades.

El contrato adjudicado será incompatible con el disfrute de cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Como excepción, será compatible con ayudas para la asistencia a congresos o para tesis doctorales del Programa de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna.

11. Derechos y deberes del trabajador.

Con independencia de los derivados de la contratación laboral por una obra o servicio determinado, el personal investigador, técnico o auxiliar contratado tendrá los siguientes derechos y deberes:

a) El trabajador quedará integrado en el equipo de investigación que tiene a su cargo la realización de

los trabajos del proyecto y/o convenio objeto del contrato y llevará a cabo las funciones que le sean encomendadas, propias de su titulación, siguiendo las directrices del Responsable del Proyecto de investigación.

b) Queda excluida expresamente la realización por parte del trabajador de otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto de este contrato. En el supuesto de que la realizase sería por iniciativa propia del trabajador y por considerar que las mismas son útiles y necesarias para su prestación de servicios en el proyecto de investigación, sin que como consecuencia de ellas pueda quedar modificada la naturaleza del contrato por servicio determinado, que tiene la relación contractual existente entre las partes.

c) El horario y lugar de trabajo serán los establecidos en el contrato, aunque ambos podrán sufrir modificaciones por acuerdo entre el Investigador responsable y el contratado si así lo exigen los trabajos de investigación en curso. En el régimen retributivo del contrato se incluye un concepto de disponibilidad que cubre esta circunstancia, por lo que no habrá lugar a liquidación alguna de horas extraordinarias por estas exigencias derivadas de la investigación.

d) El trabajador cede y transfiere a la empresa, sin reserva de ningún género, para todo el mundo y a perpetuidad y sin más límites que los que por la ley son irrenunciables, la integridad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que le corresponden o pudieran corresponderle por el trabajo para el que es contratado.

12. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

La Laguna, a 20 de marzo de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE			Nº REFERENCIA	2009/03
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF/Pasaporte	Letra
González	Mora	José Luis	42051017	W
Departamento de destino			Correo electrónico	
Fisiología			jlgonzal@ull.es	
Título del proyecto			Teléfono	
CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOTIPO PORTÁTIL DE LECTURA DE TEXTO.(EAV-OCR II)..			922319363	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación del contrato		Nº de plazas	
contrato de Investigación		1	
Requisitos	Titulación Académica		
	Ingeniero Informático		
	Otros requisitos		
Experiencia en I+D (mínimo 16 meses)			
Contratación	Actividad a desarrollar		
	Investigador de Proyecto		
	Duración estimada del contrato hasta finalización del proyecto	Horario semanal de dedicación	
		Jornada completa	
Baremo	Criterios de Valoración		Puntuación
	Experiencia en proyectos de I+D (16 meses)		2
	Experiencia en proyectos de I+D de ámbito europeo		2
	Experiencia previa en el campo de adquisición y procesado de funciones HRTF y programación de sistemas robotizados		1
	Idiomas Inglés (nivel alto, First Certificate in English o equivalente)		1
	Haber cursado las asignaturas referentes a vision por computador, procesamiento de señales, técnicas gráficas y robótica)		1
	Entrevista personal		3
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras)		Diez	

DATOS ECONÓMICOS

Partida presupuestaria		Referencia del Proyecto
		1802270806
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no)		Cantidad mínima estimada mensual bruta a percibir(*)
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	2300,00
Fecha de Inicio prevista(**)	Fecha finalización prevista	Coste total del contrato(***)
1 / 5 / 2009	30 / 6 / 2009	6.183,17 €

(*) Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(**) La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en el Vicerrectorado de I +D+ I

(***) Coste total del contrato condicionado al cumplimiento de la normativa que rige el proyecto.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Presidente	González	Mora	José Luis
Secretario	Castellano	Gil	Miguel A.
Vocal	Burunat	Gutierrez	Enrique

Laguna, a 10 de febrero de 2009
El/la Investigador/a responsable

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE				Nº REFERENCIA	2009/04
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF/Pasaporte	Letra	
OGonzález	Mora	José Luis	42051017	W	
Departamento de destino			Correo electrónico		
Fisiología			jlgonzal@ull.es		
Titulo del proyecto				Teléfono	
CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOTIPO PORTÁTIL DE LECTURA DE TEXTO.(EAV-OCR II)				922319363	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación del contrato			Nº de plazas
Contrato de Investigación			1
Requisitos	Titulación Académica		
	Licenciado/a en Medicina y Cirugía		
	Otros requisitos		
Experiencia en I+D (mínimo 7 años)			
Contratación	Actividad a desarrollar		
	Investigador de Proyecto		
	Duración estimada del contrato	Horario semanal de dedicación	
hasta finalización del proyecto		Jornada completa	
Baremo	Criterios de Valoración		Puntuación
	Cursos de doctorado y Suficiencia investigadora		1
	Experiencia en I+D en el área de psicoacústica espacial y sustitución sensorial (mínimo 7 años)		2
	Experiencia en Gestión de Proyectos de I+D (mínimo 2.5 años)		1
	Ponencias en congresos internacionales (mínimo 3)		1
	Posters en congresos nacionales e internacionales		1
	Idiomas: inglés hablado y escrito nivel alto		1
	Entrevista personal		3
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras)			Diez

DATOS ECONÓMICOS

Partida presupuestaria		Referencia del Proyecto
		1802270806
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no)		Cantidad mínima estimada mensual bruta a percibir(*)
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	2.300,00€
Fecha de Inicio prevista(**)	Fecha finalización prevista	Coste total del contrato(***)
1 / 5 / 2009	30 / 6 / 2009	6.183,17 €

(*) Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(**) La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en el Vicerrectorado de I +D+ I

(***) Coste total del contrato condicionado al cumplimiento de la normativa que rige el proyecto.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Presidente	González	Mora	José Luis
Secretario	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Castellano	Gil	Miguel A.
Vocal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Burunat	Gutierrez	Enrique

Laguna, a 10 de febrero de 2009

El/la Investigador/a responsable

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso. Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, ponga una X en el siguiente recuadro:

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE				Nº REFERENCIA	2009/05
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF/Pasaporte	Letra	
González	Mora	José Luis	42051017	W	
Departamento de destino			Correo electrónico		
Fisiología			jlgonzal@ull.es		
Título del proyecto				Teléfono	
CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOTIPO PORTÁTIL DE LECTURA DE TEXTO (FAV-OCR)				922319363	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación del contrato			Nº de plazas
Contrato de Investigación			1
Requisitos	Titulación Académica		
	Ingeniero en Informática		
	Otros requisitos		
Experiencia en I+D (mínimo 18 meses)			
Contratación	Actividad a desarrollar		
	Investigador de Proyecto		
	Duración estimada del contrato hasta finalización del proyecto	Horario semanal de dedicación	
			Jornada completa
Baremo	Criterios de Valoración		Puntuación
	Participación en Proyectos de Investigación		1
	Experiencia en I+D (mínimo 2 años y medio)		2
	Haber cursado las asignaturas referentes a técnicas gráficas, visión por computador, procesamiento de señales y robótica		2
	Experiencia previa en el campo de la simulación mediante realidad virtual e integración de sensores		2
	Entrevista personal		3
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras)			Diez

DATOS ECONÓMICOS

Partida presupuestaria		Referencia del Proyecto
		1802270806
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no)		Cantidad mínima estimada mensual bruta a percibir(*)
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	2300,00
Fecha de Inicio prevista(**)	Fecha finalización prevista	Coste total del contrato(***)
1 / 5 / 2009	30 / 6 / 2009	6.183,17 €

(*) Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(**) La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en el Vicerrectorado de I +D+ I

(***) Coste total del contrato condicionado al cumplimiento de la normativa que rige el proyecto.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Presidente	González	Mora	José Luis
Secretario	Castellano	Gil	Miguel A.
Vocal	Burunat	Guíñez	Enrique

Laguna, a 10 de febrero de 2009
El/la Investigador/a responsable

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE				Nº REFERENCIA	2008/14
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF/Pasaporte	Letra	
González	Mora	José Luis	42051017	W	
Departamento de destino			Correo electrónico		
Fisiología			jlgonzal@ull.es		
Título del proyecto				Teléfono	
CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOTIPO PORTÁTIL DE LECTURA DE TEXTO.(EAV-OCR II)				922319363	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación del contrato			Nº de plazas
Contrato de Investigación			1
Requisitos	Titulación Académica		
	Licenciado CC. Químicas		
	Otros requisitos		
Contratación	Posesión del DEA. Proyecto de Tesis en Biomédica Básica		
	Actividad a desarrollar		
	investigador del Proyecto		
	Duración estimada del contrato	Horario semanal de dedicación	
	Finalización del Proyecto	Jornada completa	
Baremo	Criterios de Valoración		Puntuación
	Experiencia en Fabricación de Microelectrodos ISEs.		1
	Experiencia en Fabricación de Biosensores.		1
	Experiencia en Miniturización de Dispositivos Analíticos de Medida.		1
	Experiencia en Optimización de Dispositivos Analíticos de Medida Miniaturizados.		1
	Experiencia en Medida de Sistemas Biológicos in vivo.		1
	Conocimientos en Estudio del Acoplamiento Neurovascular.		1
	Experiencia Investigadora (mínima 3 años).		1
	Experiencia en neurofisiología (mínimo 3 años)		1
Entrevista (se valorará aptitud del candidato)		2	
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras)			diez

DATOS ECONÓMICOS

Partida presupuestaria		Referencia del Proyecto
		1802270806
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no)		Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*)
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	2.300,00€
Fecha de inicio prevista(**)	Fecha finalización prevista	Coste total del contrato
15 / 5 / 2009	30 / 6 / 2009	4.787,01 €

(*)Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(**)La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en el Vicerrectorado de I + D + I

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	González	Mora	José Luis
Secretario	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Castellano	Gil	Miguel A.
Vocal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Burunat	Gutierrez	Enrique

Laguna, a 12 de febrero de 2009
El/la Investigador/a responsable

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, ponga una X en el siguiente recuadro:

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

Nº REFERENCIA 2009_17

Primer Apellido MORENO	Segundo Apellido RUIZ	Nombre LORENZO	NIF/Pasaporte 50400691	Letra D
Departamento de destino VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN			Correo electrónico VIINVE@ULLES	
Título del proyecto CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E I			Teléfono 922319480	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación del contrato Gestión de las ayudas de formación de profesorado universitario ...			Nº de plazas 1
Requisitos	Titulación Académica BACHILLER, FP II O EQUIVALENTE		
	Otros requisitos		
	Actividad a desarrollar Gestión de las ayudas que comprende el Convenio		
Contratación	Duración estimada del contrato 1 año 6 meses y 15 días		Horario semanal de dedicación 25 HORAS SEMANALES
	Criterios de Valoración		
Baremo	EXPERIENCIA ACREDITADA EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES (0,1 puntos/mes)		Puntuación 4
	CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (WORD, EXCEL, ACCESS) (1 punto por programa)		3
	TITULACIÓN SUPERIOR A LA REQUERIDA		2
	EXPERIENCIA LABORAL EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (0,1 puntos/mes)		2
	CONOCIMIENTO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SITIOS WEB		1
	CONOCIMIENTO DE INGLÉS		1
	EN CASO DE EMPATE, EL DESEMPATE SE HARÁ POR EL ORDEN DE LOS MÉRITOS ENUNCIADOS.		
	SI EL EMPATE PERSISTE SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA SOBRE OFIMÁTICA Y SUBVENCIONES		
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras)			CUATRO PUNTOS

DATOS ECONÓMICOS

Partida presupuestaria 1804030603		Referencia del Proyecto
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no) Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*) 900 €
Fecha de Inicio prevista(**) 1 / 6 / 2009	Fecha finalización prevista 15 / 12 / 2010	Coste total del contrato 22.528,66

(*)Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(**)La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en el Vicerrectorado de I + D + I

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido MORENO	Segundo Apellido RUIZ	Nombre LORENZO
	Primer Apellido PÉREZ	Segundo Apellido DÍAZ	Nombre PABLO
Vocal	Primer Apellido GONZÁLEZ	Segundo Apellido GONZÁLEZ	Nombre MILAGROS
	Primer Apellido MORENO	Segundo Apellido VEGA	Nombre JOSE MARCOS

Laguna, a _____ de _____ de 20
El/la Investigador/a responsable

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

489 *ORDEN de 24 de marzo de 2009, por la que se rectifica error en la Orden de 9 de marzo de 2009, que convoca, para el año 2009, las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, cuyas bases reguladoras se establecen por el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio (B.O.C. nº 55, de 20.3.09).*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Ganadería para corregir error en la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se convocan para el año 2009, las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, cuyas bases reguladoras se establecen por el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio (B.O.C. nº 55, de 20.3.09) así como la propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 9 de marzo de 2009, se convocan para el año 2009, las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, cuyas bases reguladoras se establecen por el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio (B.O.C. nº 55, de 20.3.09).

Segundo.- En el apartado 1 de la base 4 de la Orden de convocatoria, citada, relativa a las solicitudes y documentación, se advierte error, en el plazo de presentación de solicitudes, señalando que podrán ser presentadas en el plazo de un mes contado a partir de que surta efecto la presente Orden y hasta el 30 de junio de 2009, error que es evidente como quiera que el mes de referencia es el que determina el plazo para presentar las solicitudes, siendo lo correcto concretar que dicho plazo de presentación de solicitudes en ningún caso podrá superar el 30 de junio de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales existentes en sus actos. En consecuencia y tratándose de un error material evidente, procede rectificar el existente en el apartado 1 de la base 4 de la Orden de convocatoria, ya citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto y uso de la facultad que tengo legalmente atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Rectificar el error material existente en el apartado 1 de la base 4 de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se convocan para el año 2009, las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, cuyas bases reguladoras se establecen por el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“1. Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un mes contado a partir de que surta efectos la presente Orden y hasta el 30 de junio de 2009, ...”

Debe decir:

“1. Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un mes contado a partir de que surta efectos la presente Orden, sin que en ningún caso pueda superar el 30 de junio de 2009, ...”

Segundo.- La presente Orden producirá sus efectos el mismo día en que se publique en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2009.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

490 *ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva los cursos de especialización autorizados por Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.*

Examinado el procedimiento iniciado por el Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE) referente a la solicitud de autorización de los cursos de especialización en Audición y Lenguaje, en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y en Educación Infantil.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de junio de 2006 se presenta solicitud de autorización de los cursos de especialización de Audición y Lenguaje, de Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y de Educación Infantil, por el Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE).

Segundo.- Por Resolución nº 1537, de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se autoriza al Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE) la convocatoria y desarrollo de los cursos de especialización en Audición y Lenguaje, en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y en Educación Infantil (en la modalidad a distancia (on-line)), organizados por la Universidad Alfonso X El Sabio.

Tercero.- Con fecha 21 de noviembre de 2008 y número de registro de entrada 1577269, se recepcionan las actas finales de los cursos de especialización en Audición y Lenguaje, en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y en Educación Infantil en la modalidad a distancia (on-line).

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996, por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.E. nº 20, de 23.1.96), en su apartado sexto, determina que los cursos de especialización y de habilitación autorizados por la Administración Educativa competente se entenderán homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos previstos en la normativa vigente, y el apartado séptimo establece que, con una periodicidad al menos anual, las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines la relación de cursos convocados y autorizados, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece y hace público el procedimiento y requisitos para la autorización de convocatoria de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial, del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.C. nº 104, de 13.8.97).

Tercero.- A tener de lo previsto en la citada Resolución nº 1537, de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se autoriza al Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE) la convocatoria y desarrollo de los cursos de especialización en Audición y Lenguaje, en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y en Educación Infantil (modalidad on line), organizados por la Universidad Alfonso X El Sabio, que en su apartado tercero establece que para proceder a la publicación oficial de la relación de las personas que hayan superado la realización de los cursos, la entidad convocante deberá remitir las actas de calificaciones emitidas por la Universidad correspondiente, y de la disposición séptima de la citada Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Cuarto.- Lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06), en el Capítulo II sobre los requisitos de titulación del profesorado de las distintas enseñanzas y en la Disposición Transitoria Primera sobre los maestros adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Quinto: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), en su redacción actual.

En su virtud, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90) y por los artículos 4 y 5.4 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

DISPONGO:

Único.- Publicar la relación de personas que han superado con evaluación positiva en la convocatoria extraordinaria y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la citada Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 y que en el anexo a esta Orden se señalan, los Cursos de Especialización de Audición y Lenguaje (a distancia on-line) con nº de expediente Z00050/06, de Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (a distancia on-line) con nº de expediente Z00054/06, de Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (a distancia on-line) con nº de expediente Z00055/06, de Educación Infantil (a distancia on-line) con nº de expediente Z00058/06 y de Educación Infantil (a distancia on-line) con nº de expediente Z00059/06, convocados por el Instituto Ca-

nario Superior de Estudios (ICSE) y organizados por la Universidad Alfonso X El Sabio y autorizados según Resolución nº 1537, de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

(A distancia on-line)

(Nº expediente Z.00050/06) Curso 2006/2007

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
1.	BETANCOR	MORALES	MARÍA VANESA	45554150-M
2.	GARCÍA	FUMERO	NAYRA	45706980-T
3.	GARCÍA	GARCÍA	MARÍA ATTENERI	45762715-Y
4.	GARCÍA	HERNÁNDEZ	CRISTINA	78614694-G
5.	GARCÍA	YÁNEZ	DIANA MARÍA	45762732-T
6.	GÓMEZ	RUBIO	MARÍA VANESA	45756740-B
7.	HERNÁNDEZ	ALONSO	YASMINA	78505203-Q
8.	MARTÍN	MONZÓN	MARÍA DEL CARMEN	42866025-M
9.	MEDINA	HERNÁNDEZ	CLARA ISABEL	44303634-E
10.	MONJE	LANJARÍN	SANDRA	24361951-Y
11.	PERDOMO	DOMÍNGUEZ	ENRIQUE	42887909-Q
12.	RODRÍGUEZ	COLLADO	JOSEFA DEL PILAR	42814957-C
13.	RUIZ	RODRÍGUEZ	GLORIA RAQUEL	54066258-C
14.	RUIZ	RODRÍGUEZ	MÓNICA DE LA LUZ	54066259-K
15.	SANTANA	RIVERO	MONTSERRAT	44313957-H
16.	SANTANA	RODRÍGUEZ	MIRIAM DEL CARMEN	45761819-F
17.	TEJERA	CRUZ	YURENA DE LAS NIEVES	42209452-J
18.	ZERPA	GARCÍA	MARÍA EUGENIA	44322039-G

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA
TERAPÉUTICA (A distancia on-line)**

(Nº expediente Z.00054/06) Curso 2006/2007

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
1.	ABREU	GONZÁLEZ	INMACULADA MARÍA	42819554-V
2.	ALONSO	VEGA	BEATRIZ	52857357-E
3.	ÁLVAREZ	CASAÑAS	OHIANA ESTHER	42220469-J
4.	BÁEZ	MACÍAS	SUSANA	44712807-W
5.	BATISTA	SÁNCHEZ	YAIZA DEL CARMEN	42830358-B
6.	BERMUDO	GREAVES	NOELIA	54083691-L
7.	CABRERA	ALONSO	ELSA MARÍA	42889761-M
8.	CABRERA	SANTANA	NATALIA	44715682-W
9.	CASTELLANO	JIMÉNEZ	MÓNICA	78474665-E
10.	CUENCA	SANABRIA	MERCEDES ARCADIA	42801727-S
11.	CURBELO	ARRIBAS	CAROLINA	78499719-Y
12.	DOMÍNGUEZ	MEDINA	YLENIA	42211166-W
13.	FUNES	DÍAZ	ISABEL FRANCISCA	54160951-E
14.	GALVÁN	BETANCOR	MINERVA ESTHER	44315031-B
15.	GARCÍA	HERNÁNDEZ	CARMEN DELIA	43823896-H
16.	GONZÁLEZ	LÓPEZ	MARÍA DEL PINO	78464713-Y
17.	HERNÁNDEZ	DÍAZ	DAVINIA DEL CARMEN	78511297-S
18.	LOZANO	NAVARRO	INMACULADA	78715461-P
19.	MARTÍNEZ	MENA	PATRICIA	71641970-Y
20.	MENDOZA	BOLAÑOS	JENNIFER CATHAYSA	42214871-G
21.	NAVARRO	DEL PINO	TERESA DOLORES	42824953-B
22.	NÚÑEZ	PÉREZ	CARMEN	42768009-S
23.	OLIVA	DE LA NUEZ	MARÍA JOSÉ	52837981-N

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
24.	PAISER	TORRES	VERÓNICA	42813269-B
25.	PÉREZ	GARCÍA	MARÍA ENCARNACIÓN	78467058-M
26.	PINO	RODRÍGUEZ	SARA	42190004-T
27.	PRIETO	SÁNCHEZ	LORENA	78571930-C
28.	PULIDO	SÁNCHEZ	LYDIA ESTHER	42888505-Z
29.	REYES	ALONSO	NURIA	78561358-M
30.	RIVERO	VEGA	GUSTAVO ADOLFO	42828674-Y
31.	RODRÍGUEZ	DÍAZ	MARÍA CANDELARIA	43267098-G
32.	RODRÍGUEZ	MANOTAS	MARÍA DE LA CONCEPCIÓN	11949858-R
33.	RODRÍGUEZ	SANTANA	ISABEL MONTSERRAT	42806315-A
34.	ROMERO	SÁNCHEZ	MARÍA DOLORES	42828614-S
35.	SÁNCHEZ	LÓPEZ	RITA MARÍA	78521936-M
36.	SÁNCHEZ	MARTÍN	MARÍA DEL CARMEN	74852096-E
37.	SANTANA	NÓBREGA	LAURA	78512760-Y
38.	SANTANA	NUEZ	YANIRA DEL ROSARIO	43290617-V
39.	SILES	MORENO	JUDITH	78707803-D
40.	SUÁREZ	GONZÁLEZ	ISABEL TERESA	X6543559-J

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA
TERAPÉUTICA (A distancia on-line)**

(Nº expediente Z.00055/06) Curso 2006/2007

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
1.	SUÁREZ	LÓPEZ	NORBERTO YERAY	54076731-M
2.	VIERA	ALEMÁN	RITA ISABEL	54080861-H

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL**(A distancia on-line)****(Nº expediente Z.00058/06) Curso 2006/2007**

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
1.	AFONSO	BETANCOR	PATRICIA ALEJANDRA	54083472-F
2.	ARAÑA	ALONSO	BETSAIDA	78515074-C
3.	BETANCOR	DÉNIZ	YURENA ISABEL	54080291-T
4.	CABRERA	DÍAZ	MIRIAM	78502036-T
5.	CABRERA	OTEL	OLIMPIA	54074129-W
6.	CÁCERES	ALONSO	PATRICIA	78513390-S
7.	CASTELLANO	RIVERO	CRISTINA	78484241-F
8.	CASTILLO	ECHEBARRÍA	YOLANDA	44714548-H
9.	CRUZ	GUERRA	MARÍA ISABEL	54084053-J
10.	DE LA TORRE	MANRIQUE	TAMARA	44716940-H
11.	DÉNIZ	RUIZ	RUTH	78473186-S
12.	DOMÍNGUEZ	VEGA	DESEADA DEL CARMEN	44311340-T
13.	FERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	ROMINA MARÍA	78498305-H
14.	FERNÁNDEZ	PORRAS	JOSÉ MIGUEL	04608308-M
15.	FIGUEROA	MARTÍN	BEATRIZ CARMEN	42855873-L
16.	GARCÍA	COLLADO	VANESSA	50124916-G
17.	GARCÍA	GARCÍA	MARÍA ESTHER	78473816-R
18.	GARCÍA	MENA	EVA MARÍA	04575809-M
19.	GIL	MUÑOZ	NOELIA	52839053-A
20.	GONZÁLEZ	LEÓN	CELSA MARÍA	44704843-L
21.	GUISADO	HENRÍQUEZ	CLAUDIA	44306790-G
22.	HENRÍQUEZ	RAMOS	FAYNA	45763607-R
23.	HERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	HELENA	44718796-B

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
24.	LORENZO	GUTIÉRREZ	JOSÉ MANUEL	42780360-S
25.	MARRERO	ROSARIO	JOSÉ CARLOS	78477930-K
26.	MARRERO	SANTANA	MARÍA BELÉN	44318700-T
27.	MEDINA	ÁLAMO	NISAMAR	78517802-B
28.	MEJÍAS	LÓPEZ	JOSÉ LUIS	54075157-H
29.	MELIÁN	OJEDA	MARGARITA	43753250-M
30.	MIRANDA	ROBAINA	JULIA SANDRA	52857822-G
31.	NARANJO	HERNÁNDEZ	ISABEL CRISTO	52833387-H
32.	PADRÓN	SÁNCHEZ	TERESA DE JESÚS	43290342-H
33.	PEÑA	RAMÍREZ	GABRIELA	54082052-J
34.	PÉREZ	CALERO	JÉSSICA DEL CARMEN	78530622-C
35.	PÉREZ	ROSALES	LAURA	44300429-Z
36.	QUESADA	LEÓN	MARÍA NOELIA	42891679-Z
37.	RAMÍREZ	CABRERA	ITHAISA ESTEFANÍA	78507755-S
38.	RAMOS	ÁLVAREZ	BEATRIZ YANIRA	78519963-X
39.	RICÓN	RAMÍREZ	GEMA MARÍA	54077062-Z
40.	RIVERO	SANTANA	CATHAISA MARÍA	78488347-L

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

(A distancia on-line)

(Nº expediente Z.00059/06) Curso 2006/2007

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
1.	RODRÍGUEZ	VALIDO	ESTHER	43755367-Y
2.	SÁNCHEZ	LORENZO	MARTA	20186781-A
3.	SÁNCHEZ	RAMÍREZ	JOSEFA MARÍA	43274349-X
4.	SÁNCHEZ	RAMOS	MARÍA VANESSA	78496565-A

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
5.	SANTANA	CARBALLO	JÉSICA MARÍA	45765447-R
6.	SANTANA	DÍAZ	MARÍA BÁRBARA	43290508-T
7.	SANTANA	GARCÍA	MARÍA DAVINIA	78495634-S
8.	SUÁREZ	FELIPE	DOLORES	42823349-V
9.	SUÁREZ	MORENO	AGUSTINA DOLORES	43287043-P
10.	VALERÓN	ESPINO	LORNA	78489330-J
11.	VEGA	RIVERO	MARÍA BEGOÑA	45768073-M
12.	VERA	CURBELO	LEONOR	42809061-N
13.	VERA	ESPINO	AZAHARA DE LAS MARÍAS	78510448-V
14.	VERGARA	PEÑA	JOSÉ ANTONIO	45755005-R
15.	VERONA	TOLEDO	GEMMA	54068407-F

491 *ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva los cursos de especialización autorizados por Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.*

Examinado el procedimiento iniciado por el Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE) referente a la solicitud de autorización de los cursos de especialización en Audición y Lenguaje, en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y en Educación Infantil.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de mayo de 2007 se presenta solicitud de autorización de los cursos de especialización de Audición y Lenguaje, de Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y de Educación Infantil, por el Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE).

Segundo.- Por Resolución nº 962, de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se autoriza al Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE) la convocatoria y desarrollo de los cursos de especialización en Audi-

ción y Lenguaje, en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y en Educación Infantil (en la modalidad presencial y a distancia on-line), organizados por la Universidad Alfonso X El Sabio.

Tercero.- Con fecha 21 de noviembre de 2008 y número de registro de entrada 1577269, se recepcionan las actas finales de los cursos de especialización en Audición y Lenguaje, en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y en Educación Infantil en la modalidad presencial.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996, por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.E. nº 20, de 23.1.96), en su apartado sexto, determina que los cursos de especialización y de habilitación autorizados por la Ad-

ministración Educativa competente se entenderán homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos previstos en la normativa vigente, y el apartado séptimo establece que, con una periodicidad al menos anual, las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines la relación de cursos convocados y autorizados, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece y hace público el procedimiento y requisitos para la autorización de convocatoria de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial, del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.C. nº 104, de 13.8.97).

Tercero.- A tener de lo previsto en la citada Resolución nº 962, de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se autoriza al Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE) la convocatoria y desarrollo de los cursos de especialización en Audición y Lenguaje, en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y en Educación Infantil (modalidad presencial), organizados por la Universidad Alfonso X El Sabio, que en su apartado tercero establece que para proceder a la publicación oficial de la relación de las personas que hayan superado la realización de los cursos, la entidad convocante deberá remitir las actas de calificaciones emitidas por la Universidad correspondiente, y de la disposición séptima de la citada Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Cuarto.- Lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06), en el Capítulo II sobre los requisitos de titulación del profesorado de las distintas enseñanzas y en la Disposición Transitoria Primera sobre los maestros adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Quinto.- De conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), en su redacción actual.

En su virtud, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90) y por los artículos 4 y 5.4 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.0.06),

DISPONGO:

Único.- Publicar la relación de personas que han superado con evaluación positiva en la convocatoria extraordinaria y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la citada Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 y que en el anexo a esta Orden se señalan, los Cursos de Especialización de Audición y Lenguaje (presencial Gran Canaria) con nº de expediente Z00061/07, de Audición y Lenguaje (presencial Tenerife) con nº de expediente Z00062/07, de Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (presencial Gran Canaria) con nº de expediente Z00065/07, de Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (presencial Tenerife) con nº de expediente Z00066/07 y de Educación Infantil (presencial Gran Canaria) con nº de expediente Z00069/07, convocados por el Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE) y organizados por la Universidad Alfonso X El Sabio y autorizados según Resolución nº 962, de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDICIÓN Y LENGUAJE**(Presencial Gran Canaria)****(Nº expediente Z.00061/07) Curso 2007/2008**

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
1.	CARRASCOSA	FERRERA	JUANA TERESA	42800113-B
2.	CASARES	SANTILLANA	MARÍA LOURDES	43267712-C
3.	GARCÍA	ÁLVAREZ	JACINTA MARÍA	29792626-J
4.	GIL	FERNÁNDEZ	VIRGINIA	44716297-L
5.	GUEDES	GUEDES	CELIA	45534807-M
6.	HERNÍQUEZ	MEDINA	YAIZA DEL PINO	45765119-H
7.	HERNÁNDEZ	JORGE	ANA FRANCISCA	43755355-V
8.	HERRERA	RODRÍGUEZ	LARA YAMILET	54068318-X
9.	MARRERO	AGUIAR	ELISABETH MARGARITA	43655338-G
10.	MARTÍN	BERNAL	GUAYARMINA DEL ROSARIO	44321575-T
11.	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	RUTH	43767058-J
12.	MARTÍNEZ	LORENZO	MARÍA SOLEDAD	78495836-X
13.	MEDEROS	CASTELLANO	JOSEFA	43259032-B
14.	NAVARRO	GONZÁLEZ	MARÍA REYES	52831300-R
15.	NUEZ	SANTANA	GUACIMARA MARÍA	44323087-V
16.	REYES	ALONSO	ANTONIA MARIA	43259109-L
17.	RODRÍGUEZ	ÁLAMO	JUANA JOSEFA	78467430-D
18.	RODRÍGUEZ	ÁLAMO	LORENZA REYES	42841041-E
19.	SANTANA	CASTELLANO	DESIRÉE	54083536-W

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDICIÓN Y LENGUAJE**(Presencial Tenerife)****(Nº expediente Z.00062/07) Curso 2007/2008**

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
1.	ALAYÓN	GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR	78610095-M
2.	ALTOBIEN	DÍAZ	CAROLINA MACARENA	78678330-E
3.	DARIAS	ARMAS	MARÍA SIBONEY	78701708-D
4.	DARIAS	PITTI	MARÍA ESTHER	78718993-K
5.	GARCÍA	DARIAS	MARÍA JOSÉ	78680715-S
6.	GARCÍA	VIERA	MARÍA ELENA	44306491-G
7.	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ATALÍ	42416912-J
8.	GONZÁLEZ	RIZO	NURIA	78729975-D
9.	GORRÍN	JIMÉNEZ	MARÍA CANDELARIA	42017982-H
10.	HERNÁNDEZ	SOSA	MARÍA DEL CARMEN	42076344-Y
11.	MARTÍN	LEÓN	MARIA DE LOS ÁNGELES	78616424-D
12.	MARTÍNEZ BARONA	BARAJAS	PAULA	78569498-A
13.	RODRÍGUEZ	FARIÑA	MIRIAM	54055774-R
14.	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	CELIA	43831116-Q
15.	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA BELÉN	78558925-X
16.	ROSALES	ROMERO	MERCEDES YÉSICA	26041058-K
17.	RUIZ	ROSA	RAQUEL	78708335-N
18.	SALAS	QUESADA	MONTSERRAT	52522576-Y
19.	SUÁREZ	FERNÁNDEZ	TEODORA	54042558-X
20.	VELÁZQUEZ	MEDIAVILLA	MARÍA TERESA	42098490-A

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (Presencial Gran Canaria)**(Nº expediente Z.00065/07) Curso 2007/2008**

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
1.	ACOSTA	RODRÍGUEZ	CONSUELO	42201361-H
2.	ÁLVAREZ	GARCÍA	TERESITA DEL CARMEN	43269917-V
3.	ARAÑA	ALONSO	BETSAIDA	78515074-C
4.	BARRETO	RODRÍGUEZ	DESIRÉ ADELA	44709823-P

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
5.	BENÍTEZ	BÁEZ	CARMEN ROSA	42781195-E
6.	CÁCERES	JIMÉNEZ	ANA DELIA	43669513-B
7.	DÉNIZ	HERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROSARIO	43654738-W
8.	ESPINO	TORRES	ZULAY	54081774-B
9.	FERNÁNDEZ	VÁZQUEZ	GEMA	51088871-Y
10.	GIL	AFONSO	CARMEN DE FÁTIMA	42827753-M
11.	GUERRA	PÉREZ	NATALIA ROSA	44324030-V
12.	LORENZO	GUTIÉRREZ	JOSÉ MANUEL	42780360-S
13.	MARRERO	CABRERA	JULIA FERNANDA	43259338-H
14.	MARRERO	PEÑATE	LETICIA JESÚS	54081209-K
15.	MEDINA	GONZÁLEZ	YASMINA MARÍA	44708838-N
16.	MEDINA	SOCORRO	MARÍA DEL ROSARIO	42773017-D
17.	OJEDA	GIL	ANTONIO INOCENCIO	42868319-E
18.	PÉREZ	HIDALGO-CHACÓN	MARÍA DEL PILAR	01806887-F
19.	RAMOS	GONZÁLEZ	FAYNA MARÍA	78508153-E
20.	RUIZ	OJEDA	GUACIMARA DEL CARMEN	78503498-J
21.	SANTANA	ARMAS	MARÍA INMACULADA	42202408-F
22.	SANTANA	MARTÍN	YAIZA	54070281-H
23.	SUÁREZ	RAMÍREZ	HUMBERTO ÁLVARO	44302118-R
24.	SUÁREZ	RODRÍGUEZ	IVÁN DE LOS SANTOS	78508039-T
25.	TALAVERA	MAYOR	SARA ANA	45767458-B
26.	VEGA	RODRÍGUEZ	RAQUEL	44720845-J
27.	VERNETTA	ACOSTA	MARÍA EUGENIA	42877193-H

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA
TERAPÉUTICA (Presencial Tenerife)**

(Nº expediente Z.00066/07) Curso 2007/2008

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
1.	ÁLVAREZ	MENESES	CAROLINA	45729796-T

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
2.	DARIAS	PITTI	MARÍA ESTHER	78718993-K
3.	DUARTE	ACOSTA	NIRMA	78561981-F
4.	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	YÉSICA	42192696-R
5.	FRANQUIZ	BRITO	LUISA MARÍA	43641889-X
6.	GARCÍA	CARRILLO	CARMEN ROSA	42073170-Y
7.	GONZÁLEZ	ARROCHA	NIEVES ROSA	42191884-V
8.	GONZÁLEZ	MARTÍN	ERNESTO JESÚS	43816344-X
9.	GONZÁLEZ	RAMÍREZ	ZORAIDA JOAQUINA	43819802-H
10.	GONZÁLEZ	SIVERIO	GUACIMARA	54047689-N
11.	GORRÍN	PESTANO	MARÍA YÉSICA	42220210-F
12.	LÓPEZ	ARMAS	SERVANDO MANUEL	42175447-W
13.	MARTÍN	HERNÁNDEZ	LUCÍA MARÍA	78550799-A
14.	MARTÍN	TABARES	OLIVER	78550735-P
15.	MARTÍNEZ	PAZOS	XOAN CARLOS	33284907-C
16.	MEDINA	SÁNCHEZ	PAULA CARLOTA	75790719-S
17.	MORALES	PÉREZ	YASMINA	78549391-K
18.	PADRÓN	FEBLES	JESÚS VALETÍN	43779613-X
19.	REYES	ARVELO	MARÍA ARIDIÁN	78618143-A
20.	RODRÍGUEZ	CURBELO	ARYORK ZAKKUR	78616193-P
21.	ROMERO	PRIETO	JUAN JESÚS	43794898-T
22.	SUÁREZ	PÉREZ	NIEVES LAURA	42186259-G
23.	TEJERA	EXPÓSITO	SUSANA BEATRIZ	43806128-Y

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

(Presencial Gran Canaria)

(Nº expediente Z.00069/07) Curso 2007/2008

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
1.	ACOSTA	GASCÓN	GLORIA ESTHER	43766671-V
2.	AMAYA	MÉNDEZ	LETICIA DEL CARMEN	78519368-J

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
3.	BAUTISTA	PÉREZ	MARÍA DE LA PAZ	42861641-Z
4.	BENÍTEZ	SEGURA	MIGDALIA DEL PINO	42212630-V
5.	BOLAÑOS	GUEDES	RAQUEL	43289733-F
6.	CÁRDABA	NUEZ	ELENA	45764622-G
7.	CARRETERO	LORENZO	NADIA MARÍA	45757823-J
8.	GIL	SANTANA	CARMELO IVÁN	78507639-Z
9.	GONZÁLEZ	BÁEZ	ADRIÁN	44717626-Z
10.	GONZÁLEZ	REYES	MIFAYA	45758544-K
11.	HENRÍQUEZ	SANTANA	ELENA	78515169-T
12.	JIMÉNEZ	RAMÍREZ	CARMEN ROSA	42817296-J
13.	LORENZO	HERNÁNDEZ	MARÍA MAGDALENA	45760856-X
14.	MARRERO	QUINTANA	JOSÉ LUIS	42705145-X
15.	MEDINA	GARCÍA	SARA	43291837-H
16.	MENDOZA	HERNÁNDEZ	ESTHER SARAY	78524118-W
17.	MORENO	RAMOS	MILAGROSA	78468785-F
18.	NAVARRO	PÉREZ	ESTEFANÍA	44722169-A
19.	OJEDA	MONTESDEOCA	ROCÍO	45772431-Q
20.	PADRÓN	HERNÁNDEZ	MARÍA YURENA	78504314-R
21.	PARDO	GABRIEL	MARÍA JOSÉ	54066177-P
22.	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	MARÍA	42206609-E
23.	SAN MIGUEL	PÉREZ	SIGRID	78513074-K
24.	SUÁREZ	RAMÍREZ	ELISA	78510570-R
25.	SUÁREZ	RAMÍREZ	SABRINA	78510571-W

492 *ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva el curso de especialización en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (Grupo 2) autorizado por Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.*

Examinado el procedimiento iniciado por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA) referente a la solicitud de autorización del curso de especialización en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (Grupo 2).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2007 se presenta solicitud de autorización de los cursos de especialización de Audición y Lenguaje, de Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y de Educación Infantil, por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA).

Segundo.- Por Resolución nº 961, de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se autoriza al Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA) la convocatoria y desarrollo de los cursos de especialización en Audición y Lenguaje, en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y en Educación Infantil (modalidad on line), organizados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996, por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.E. nº 20, de 23.1.96), en su apartado sexto, determina que los cursos de especialización y de habilitación autorizados por la Administración Educativa competente se entenderán homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos previstos en la normativa vigente, y el apartado séptimo establece que, con una periodicidad al menos anual, las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines la relación de cursos convocados y autorizados, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece y hace público el procedimiento y requisitos para la autorización de convocatoria de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial, del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.C. nº 104, de 13.8.97).

Tercero.- A tener de lo previsto en la citada Resolución nº 961, de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se autoriza al Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA) la convocatoria y desarrollo de los cursos de especialización en Audición y Lenguaje, en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y en Educación Infantil (modalidad on line), organizados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que en su apartado tercero establece que para proceder a la publicación oficial de la relación de las personas que hayan superado la realización de los cursos, la entidad convocante deberá remitir las actas de calificaciones emitidas por la Universidad correspondiente, y de la disposición séptima de la citada Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Cuarto.- Lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06), en el Capítulo II sobre los requisitos de titulación del profesorado de las distintas enseñanzas y en la Disposición Transitoria Primera sobre los maestros adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Quinto.- De conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), en su redacción actual.

En su virtud, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90) y por los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

DISPONGO:

Único.- Publicar la relación de personas que han superado con evaluación positiva en la convocatoria extraordinaria y que cumplen los requisitos de

acceso establecidos en el anexo II de la citada Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 y que en el anexo a esta Orden se señalan, el Curso de Especialización de Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (Grupo 2) (número de expediente Z00076/07), convocado por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA) y organizado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y autorizado según Resolución nº 961, de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente

cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA – GRUPO 2

(Nº expediente Z.00076/07) - Curso 2007/2008

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
1.	HERRERA	DELGADO	ESTHER	78561939B
2.	IGLESIAS	DE LEÓN	LETICIA	43824796K
3.	MACHÍN	CASAÑAS	ROBERTO	42183431M
4.	MARRERO	GONZÁLEZ	ANA	43809067R
5.	MARTÍN	RODRÍGUEZ	NICOLÁS VICENTE	42917733D
6.	MEDINA	CAPOTE	MARÍA CRISTO	43619421J
7.	MENDIOLA	ALONSO	VICTORIA	53171927K
8.	MONTESINOS	GARCÍA	DIEGO	23261597H
9.	MORALES	GUTIÉRREZ	TINGUARO JUAN	43779297Q
10.	MORERA	PÉREZ	MARÍA YELAIZA	42176644A
11.	NOVAS	GUTIÉRREZ	MARÍA INMACULADA	80141194V
12.	PADRÓN	DÍAZ	LILIAN DEL PINO	43290338Z
13.	PARDOS	AFONSO	MARINA	25584485K
14.	PÉREZ	DÍAZ	VANESA	53533465E
15.	PÉREZ	HERNÁNDEZ	ROSA DELIA	43761481W

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
16.	PÉREZ	LARA	MONSERRAT PAULA	45459795L
17.	PÉREZ	PÉREZ	JÉSSICA	42186158H
18.	PÉREZ	RODRÍGUEZ	OLGA ALICIA	42199635V
19.	POLEO	PÉREZ	DESIRÉE	78619669B
20.	POUSADA	RAMOS	MARÍA LUISA	42068582H
21.	PULIDO	DÍAZ	ANA LUCÍA	44311016K
22.	RAMALLO	CABRERA	ROSA MARÍA	78555610F
23.	REYES	MARTÍN	MARÍA JESÚS	43791311R
24.	REYES	RODRÍGUEZ	AMALIA	45455713P
25.	RODRÍGUEZ	CURBELO	AYATIMAS	43822705T
26.	RODRÍGUEZ	MORALES	ANTONIA JULIA	78407109V
27.	RODRÍGUEZ	MORALES	MÓNICA	78709828X
28.	SÁNCHEZ	BETANCOR	NATIVIDAD	32865079B
29.	SANTANA	IZQUIERDO	CANDELARIA	43602733T
30.	SANTOS	MARTÍN	CARMEN DOLORES	78627098B
31.	SANZ	GILMARTÍN	JESÚS PABLO	03467133K
32.	SANZ	GILMARTÍN	MARTA	03467134E
33.	VIERA	ABREU	GUSTAVO	43356843A
34.	VILLASECA	LÓPEZ	MARÍA LUISA	50092985C
35.	VIÑA	MANRIQUE	MARÍA DE LAS NIEVES	45524610C

493 *ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto Naos de Los Llanos de Aridane, por María Milagros Acosta García.*

Examinado el expediente instruido a instancia de Nieves Rosa Rodríguez Martín, con D.N.I. 42184786A, Directora del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto Naos (35003291), con domicilio en Carretera General El Remo, Puerto Naos, Los Llanos de Aridane, La Palma, que en sesión del Consejo Escolar del Centro, celebrada el día 30 de junio de 2008, acordó aprobar el cambio de denominación específica del Colegio por el de María Milagros Acosta García, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Escolar del Centro de fecha 30 de junio de 2008, en el que se acuerda por mayoría absoluta el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto Naos por María Milagros Acosta García.

Segundo.- Visto el acuerdo del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane que en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: aprobar por unanimidad de los miembros de la corporación el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Pri-

maría Puerto Naos por el de María Milagros Acosta García.

Tercero.- De acuerdo con la propuesta de 16 de febrero de 2009 del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se propone la modificación de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto Naos por el de María Milagros Acosta García, y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 128/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.C. nº 106, de 21.8.98).

En virtud de las competencias atribuidas el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), en su redacción actual, el artículo 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. 148, de 1.8.06), en su redacción actual y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Único.- Autorizar el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto Naos por María Milagros Acosta García.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

494 *ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica al Instituto de Educación Secundaria Schamann de Las Palmas de Gran Canaria por Schamann: Josefina de la Torre.*

Examinado el expediente iniciado por Diego Díaz Espino, con D.N.I. 42734397Y, Director del Instituto de Educación Secundaria Schamann (35010208), con domicilio en calle Mariucha, 80, Las Palmas de Gran Canaria, por el que solicita el cambio de denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Schamann por Schamann: Josefina de la Torre, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Escolar del Centro de 30 de junio de 2008, en el que se acuerda aprobar por unanimidad la modificación de la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Schamann por Schamann: Josefina de la Torre.

Segundo.- De acuerdo con la propuesta de 11 de febrero de 2009, del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se propone el cambio de denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Schamann de Las Palmas de Gran Canaria por Schamann: Josefina de la Torre, y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (B.O.C. nº 107, de 24.8.98), en su redacción actual.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), en su redacción actual, el artículo 5.4 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Único.- Modificar la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Schamann por Schamann: Josefina de la Torre.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de

reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

495 *ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos de La Orotava, por Víctor Rodríguez Jiménez.*

Examinado el expediente instruido a instancia de Francisco Javier González Alayón, con D.N.I. 42082484M, Director del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos (38008857), con domicilio en Carretera General, 97, Benijos, La Orotava, Tenerife, que en sesión del Consejo Escolar del Centro, celebrada el día 3 de diciembre de 2008, acordó aprobar el cambio de denominación específica del Colegio por el de Víctor Rodríguez Jiménez, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Escolar del Centro de fecha 3 de diciembre de 2008, en el que se acuerda por unanimidad el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos por Víctor Rodríguez Jiménez.

Segundo.- Visto el acuerdo del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villa de La Orotava que en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: aprobar el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos por el de Víctor Rodríguez Jiménez.

Tercero.- De acuerdo con la propuesta de 16 de febrero de 2009 del Ilmo. Sr. Director General de Cen-

tros e Infraestructura Educativa, por la que se propone la modificación de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos por el de Víctor Rodríguez Jiménez, y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 128/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.C. nº 106, de 21.8.98).

En virtud de las competencias atribuidas el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), en su redacción actual, el artículo 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Único.- Autorizar el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos por Víctor Rodríguez Jiménez.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

496 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 11 de marzo de 2009, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Canarias la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años, y se dictan instrucciones para su realización.*

Siendo necesario convocar la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años que carecen de dicha titulación, y teniendo en cuenta el siguiente

ANTECEDENTE

Único.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes convoca anualmente la prueba libre de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para las personas mayores de dieciocho años que, por cualquier circunstancia, no han obtenido dicha titulación. Asimismo, dicta instrucciones que regulan la organización y desarrollo de la prueba, y establece los tribunales calificadoros de la misma.

A este hecho le es de aplicación el siguiente

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- El Decreto 127/2007, de 24 de mayo (B.O.C. nº 113, de 7 de junio), por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias, que, en el punto 2 de la Disposición Adicional Primera "Adaptación de la E.S.O. a la educación de personas adultas", dice que con el objeto de favorecer la flexibilidad en la adquisición de los aprendizajes, facilitar la movilidad y permitir la conciliación con otras responsabilidades y actividades, las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizarán de forma modular en tres ámbitos: Científico-Tecnológico, de Comunicación, y Social, que tendrán como referente los currículos de las materias que componen la Educación Secundaria Obligatoria, recogidos en el anexo I del presente Decreto.

Igualmente, en el punto 3, determina que El ámbito social tendrá como referente los currículos referidos a las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Educación Ético-Cívica, así como los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica y Visual y Música. El ámbito de Comunicación tendrá como referente los currículos referidos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera. El ámbito Científico-Tecnológico tendrá como referente los currículos referidos a las materias de Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas y Tecnologías, así como los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física.

Asimismo, en el punto 6 establece que la Consejería competente en materia de educación organizará pruebas con periodicidad anual para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener de modo directo el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Estas pruebas se organizarán basándose en los tres ámbitos de conocimiento citados.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el artículo 12.a) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Dictar instrucciones para la convocatoria, organización y desarrollo de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de dieciocho años, establecida en la normativa vigente, de acuerdo con lo recogido en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- Los equipos directivos de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) y Centros de Educación a Distancia (CEAD) arbitrarán el procedimiento más adecuado para que la presente Resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciéndoles llegar copia de la misma y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios del centro.

También podrá ser consultada en la página web de esta Dirección General cuya dirección es: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/dgfp/webadultos>.

Tercero.- La Inspección de Educación velará por el cumplimiento de esta Resolución y asesorará en aquellos aspectos que le soliciten los centros.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2009.- El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Manuel Jorge Pérez.

A N E X O

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, DE 2009.

SUMARIO:

1. Requisitos de participación.
2. Centros en los que se realiza la prueba.
3. Calendario de celebración de la prueba.
4. Contenidos y elaboración de la prueba.
5. Inscripción en la prueba.
6. Tribunales calificadoros.
7. Criterios de calificación.
8. Documentación.
9. Aclaración o reclamación de las calificaciones.
10. Apéndices:
 - Apéndice I: Centros de celebración de la prueba
 - Apéndice II: Calendario de la prueba
 - Apéndice III: Solicitud de inscripción
 - Apéndice IV: Certificación de superación de la prueba
 - Apéndice V: Certificación de superación de ámbito
 - Apéndice VI: Certificación de superación de materia
 - Apéndice VII: Acta de evaluación
 - Apéndice VIII: Resumen estadístico
 - Apéndice IX: Aclaración o reclamación de calificaciones
 - Apéndice X: Instrucciones generales

1. Requisitos de participación.

Podrán inscribirse para la realización de esta prueba las personas mayores de dieciocho años, o que cumplan dicha edad en el año 2009, y no estén cursando oficialmente estudios de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o de Formación Básica de Personas Adultas (FBPA) en el curso académico 2008/09.

En el caso de las personas extranjeras, además del requisito de edad, deberán acreditar que su residencia legal en Canarias les permite obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Centros en los que se realiza la prueba.

La prueba se realizará en los centros que se relacionan en el Apéndice I de estas instrucciones.

3. Calendario de celebración de la prueba.

El calendario para la celebración de las dos convocatorias previstas para el año 2009 es el establecido en el Apéndice II de esta Resolución.

4. Contenidos y elaboración de la prueba.

4.1. La prueba tiene por objeto valorar los objetivos generales, las competencias básicas y contenidos previstos para las personas adultas en los distintos ámbitos del currículo.

4.2. Los contenidos de estas pruebas se organizarán en los siguientes ámbitos de conocimiento: ámbito de comunicación, ámbito científico-tecnológico y ámbito social.

4.3. Las materias que integran cada ámbito son las siguientes:

a) Ámbito de comunicación: Lengua Castellana y Literatura e Inglés.

b) Ámbito científico-tecnológico: Matemáticas, Conocimiento Natural y Tecnología e Informática.

c) Ámbito social: Conocimiento Social, Trabajo y Sociedad, y Desarrollo Personal y Participación Social.

4.4. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos (DGFPEA) establecerá los criterios para la elaboración y valoración de los exámenes que integran la prueba, que serán confeccionados por un equipo de profesores propuesto para este fin.

5. Inscripción en la prueba.

5.1. La inscripción para la realización de la prueba deberá formalizarse en los centros establecidos en el Apéndice I de esta Resolución.

5.2. Para la inscripción se utilizarán los modelos que figuran como apéndices III (a) y III (b), al que deberá acompañarse una fotocopia del D.N.I. o de cualquier otro documento legalmente reconocido acreditativo de la identidad del participante.

5.3. Quien solicite la exención de una o varias materias de la prueba, deberá aportar original y fotocopia, para compulsar, de los siguientes documentos acreditativos, según corresponda:

- Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica debidamente diligenciado, o certificación académica de las materias de 4º de la E.S.O. de las que se solicita la exención.

- Certificación de las materias del último tramo de Formación Básica de Personas Adultas de las que se solicita exención.

- Certificación de la materia o ámbito superado en convocatorias anteriores de la prueba libre para

la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5.4. Los plazos de inscripción y publicación de listados (admitidos y excluidos, calificaciones, calendarios, etc.), las fechas de celebración de exámenes, así como el procedimiento y plazos de reclamación se ajustarán a lo establecido en el Apéndice II de la presente Resolución.

5.5. Antes del comienzo del período de inscripción, los CEPA y CEAD tendrán expuesta en el tablón de anuncios la siguiente información:

- Apéndice I: Centros de celebración de la prueba.
- Apéndice II: Calendario de la prueba.
- Apéndice III: Solicitud de inscripción.
- Apéndice IX: Modelo de aclaración o reclamación de calificaciones.
- Apéndice X: Instrucciones generales.

5.6. Los centros donde se celebre la prueba facilitarán una guía de orientación sobre la misma a cada persona que se inscriba.

6. Tribunales Calificadores.

6.1. La DGFPEA designará los Tribunales que tendrán la responsabilidad de calificar los exámenes realizados por los participantes, emitir los listados de admitidos y excluidos a la prueba, las actas de calificación, así como resolver, en primera instancia, las reclamaciones que se presenten.

6.2. Estos Tribunales Calificadores estarán integrados por: un Presidente, un Secretario y seis vocales, que cubrirán todas las materias curriculares correspondientes a los tres ámbitos de conocimiento establecidos en el citado Decreto 127/2007.

El Secretario actuará con voz y voto.

6.3. Para la presente convocatoria, los Tribunales Calificadores tendrán la sede administrativa en los centros que se indican:

ISLA	TRIBUNAL	CENTRO SEDE
Gran Canaria	Tribunal Calificador Núm. 1	CEAD Profesor Félix Pérez Parrilla
	Tribunal Calificador Núm. 2	CEPA Santa Lucía de Tirajana
Tenerife	Tribunal Calificador Núm. 1	CEAD Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto
	Tribunal Calificador Núm. 2	CEPA San Cristóbal

6.4. La Dirección de los centros donde se celebre la prueba facilitará al alumnado los exámenes correspondientes para su realización. Al día siguiente del último examen, éstos se remitirán por mensajería al Tribunal Calificador correspondiente.

6.5. Durante la realización de los exámenes deberá estar presente el profesorado de Secundaria designado y, al menos, un miembro del Equipo Directivo.

6.6. Cuando sea posible, un miembro del Tribunal estará presente en los centros donde se celebre la prueba.

7. Criterios de calificación.

7.1. La calificación de esta prueba corresponde al profesorado que compone cada Tribunal, que

actuará de manera colegiada para adoptar las decisiones que correspondan en relación con las calificaciones de ámbito y a la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

7.2. Las materias se calificarán numéricamente entre el 1 y el 10. Se considerará valoración positiva aquella en la que la puntuación obtenida sea igual o superior a cinco puntos.

7.3. La calificación será global para cada uno de los ámbitos establecidos en el punto 4.2, y se expresará en los términos de:

CALIFICACIÓN NUMÉRICA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
Menos de 5 puntos	Insuficiente (IN)
5 puntos	Suficiente (SU)
6 puntos	Bien (BI)
7 u 8 puntos	Notable (NT)
9 ó 10 puntos	Sobresaliente (SB)

Se superará el ámbito cuando se obtenga una calificación global igual o superior a cinco puntos.

La calificación global se obtendrá calculando la media aritmética de las notas obtenidas en las materias que integran el ámbito, redondeada al valor entero correspondiente. Para la obtención de esta media es requisito haber obtenido, al menos, cuatro puntos en la calificación de materia.

7.4. Quien apruebe los tres ámbitos habrá superado la prueba libre, por lo que cumplirá los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y recibirá una certificación acreditativa, hasta la recepción del mismo, según el modelo que figura en el Apéndice IV de estas instrucciones.

La calificación global se obtendrá calculando la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los ámbitos, redondeada al valor entero correspondiente.

7.5. En el caso de no haber superado los tres ámbitos, el candidato mantendrá para sucesivas convocatorias las calificaciones de los ámbitos aprobados, a tal efecto, se le expedirá la certificación correspondiente según el modelo que figura en el Apéndice V.

7.6. Quienes no superen todas las materias de un ámbito recibirán una certificación en la que constará la materia superada, según el modelo recogido en el Apéndice VI.

7.7. Los participantes que tengan materias superadas de 4º de la E.S.O., del último tramo de FBPA o de materias o grupos de pruebas libres anteriores, que lo acrediten documentalmente en el momento de la inscripción, quedarán exentos de examinarse de las mismas.

7.8. Los Tribunales encargados de calificar la prueba remitirán copia del acta a los centros donde se han celebrado para dar conocimiento de los resultados a los participantes.

8. Documentación.

8.1. Las actas provisionales y definitivas de calificación de la prueba se ajustarán al modelo que figura en el Apéndice VII de esta Resolución y serán publicadas en los centros donde se haya celebrado la prueba.

8.2. Las certificaciones y propuestas de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán tramitadas únicamente por los centros en donde se encuentran radicados los Tribunales Calificadores. En dichos centros se archivarán las actas y propuestas, a las que se adjuntarán, durante un año, las pruebas realizadas por los aspirantes.

8.3. En los centros donde se celebren las pruebas serán publicadas copias de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, así como de las actas provisionales y definitivas de calificación.

8.4. Una copia de las actas definitivas será remitida por cada Tribunal Calificador a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y a la Inspección General de Educación.

8.5. Los centros sede de los Tribunales presentarán a la Inspección de Zona, para su visado, una copia de la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del acta de evaluación, así como del resumen estadístico emitido por el Tribunal correspondiente, según el modelo recogido en el apéndice VIII.

9. Aclaración o reclamación de las calificaciones.

9.1. El participante podrá presentar reclamación o solicitar aclaración a sus calificaciones si lo deseara, debiendo realizar la gestión en el centro donde efectuó la prueba, según modelo recogido en el Apéndice IX.

9.2. Los centros harán llegar, el mismo día de su presentación, las solicitudes de aclaración o reclamaciones a las calificaciones al Tribunal correspondiente.

9.3. Cada Tribunal resolverá las solicitudes de aclaración o reclamaciones presentadas en las fechas determinadas en la presente Resolución.

9.4. Si el reclamante no estuviese conforme con la decisión adoptada por el Tribunal, podrá reiterar su reclamación ante la Dirección Territorial de Educación correspondiente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la respuesta del Tribunal.

9.5. Esta nueva reclamación podrá entregarse en el propio centro, o en cualquiera de los órganos de la Administración Pública previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

9.6. La Dirección Territorial de Educación, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá y notificará al interesado la resolución adoptada.

9.7. Si el reclamante no estuviese conforme con la decisión adoptada por la Dirección Territorial, podrá recurrirla en alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, en los términos y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.8. Dicho recurso podrá entregarse en el propio centro, o en cualquiera de los órganos de la Administración Pública previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

APÉNDICE I**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009****CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA**

ISLA	CENTRO	MUNICIPIO	TELÉFONO
Fuerteventura	CEPA Fuerteventura-Norte	Puerto del Rosario	928 861 024
Gran Canaria	CEAD Profesor Félix Pérez Parrilla	Las Palmas de Gran Canaria	928 245 743
	CEPA Gáldar	Gáldar	928 882 316
	CEPA Santa Lucía de Tirajana	Santa Lucía de Tirajana	928 753 970
	CEPA Telde-Jinámar	Telde	928 711 453
Lanzarote	CEPA Titerroygatra	Arrecife	928 800 019
La Gomera	CEPA San Sebastián de la Gomera	San Sebastián de La Gomera	922 870 532
El Hierro	CEPA Valverde	Valverde	922 550 703
La Palma	CEPA Guayafanta	Santa Cruz de La Palma	922 416 008
Tenerife	CEAD Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto	Santa Cruz de Tenerife	922 221 087
	CEPA Guía de Isora	Guía de Isora	922 850 212
	CEPA Puerto de la Cruz	Puerto de la Cruz	922 384 428
	CEPA San Cristóbal	San Cristóbal de La Laguna	922 260 656

APÉNDICE II

**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009**

CALENDARIO DE LA PRUEBA

PRIMERA CONVOCATORIA: *MAYO 2009*

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo de inscripción	Del 13 al 20 de abril
Remisión de documentación de los centros a los Tribunales Calificadores	Antes del 22 de abril
Publicación de listados provisionales de admitidos y excluidos, así como las exenciones de examen	El 24 de abril
Reclamaciones a los listados provisionales	Hasta el 28 de abril
Publicación de las listas definitivas una vez atendidas las reclamaciones	El 30 de abril
Celebración de las pruebas	5, 6 y 7 de mayo
Publicación de actas provisionales de calificaciones en los centros de inscripción	El 22 de mayo
Aclaraciones o reclamaciones a las calificaciones	Hasta el 26 de mayo
Publicación de las actas definitivas de calificaciones	El 2 de junio

SEGUNDA CONVOCATORIA: *SEPTIEMBRE 2009*

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo de inscripción	Del 1 al 3 de julio y del 1 al 4 de septiembre
Remisión de documentación de los centros a los Tribunales Calificadores	Antes del 9 de septiembre
Publicación de listados provisionales de admitidos y excluidos, así como las exenciones de examen	El 11 de septiembre
Reclamaciones a los listados provisionales	Hasta el 15 de septiembre
Publicación de las listas definitivas una vez atendidas las reclamaciones	El 17 de septiembre
Celebración de las pruebas	22, 23 y 24 de septiembre
Publicación de actas provisionales de calificaciones en los centros de inscripción	El 7 de octubre
Aclaraciones o reclamaciones a las calificaciones	Hasta el 9 de octubre
Publicación de las actas definitivas de calificaciones	El 16 de octubre

APÉNDICE III (a)

PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1.- DATOS PERSONALES:

Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	Sexo	<input type="text"/>
DNI/NIE	<input type="text"/>		

2. ORIGEN

Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Lugar de nacimiento	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>		

3.- RESIDENCIA

Domicilio	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Teléfonos	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		

Solicita participar en la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a celebrar delaldede 2009 en este centro.

En a de de 2009

Firma

(DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA,
EN HOJA ADJUNTA)

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO

Se examina:

 Prueba completa

Ámbito de Comunicación

- Lengua Castellana y Literatura
- Inglés

Ámbito Científico-Tecnológico

- Matemáticas
- Conocimiento Natural
- Tecnología e Informática

Ámbito Social

- Conocimiento Social
- Trabajo y Sociedad
- Desarrollo Personal y Participación Social

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO: _____

APÉNDICE III (b)**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:** Fotocopia del DNI**MATERIAS PARA LAS QUE SE SOLICITA EXENCIÓN (Marcar con una X)**

- Lengua Castellana y Literatura
- Inglés
- Matemáticas
- Conocimiento Natural
- Tecnología e Informática
- Conocimiento Social
- Trabajo y Sociedad
- Desarrollo Personal y Participación Social

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PRESENTADA A EFECTOS DE RECONOCIMIENTO:

Se presentan originales y fotocopias de los siguientes documentos:

- Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica
- Certificación de calificaciones de materia superada en Formación Básica de Personas Adultas
- Certificación de materia o ámbito superado en convocatoria anterior de prueba libre de GESO

Firma del interesado

Sello del centro

Cotejado y conforme con el original

El Secretario/La Secretaria

Fdo.:

APÉNDICE IV

**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009**

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA

D./DÑA.:

SECRETARIO/A DEL CENTRO:

CERTIFICA:

Que D./Dña., con DNI/NIE....., ha superado la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada del al de de 2009, y, de acuerdo con los datos recogidos en el acta del Tribunal Calificador núm., de fecha dede 2009, ha alcanzado los objetivos y competencias establecidos en el currículo de la Formación Básica de Personas Adultas, por lo que reúne las condiciones necesarias para que se le expida el título de **GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**.

En a de de 2009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

APÉNDICE V

**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009**

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE ÁMBITO

D./DÑA.:

SECRETARIO/A DEL CENTRO:

CERTIFICA:

Que D./Dña., nacido/a el día
... de de, en....., provincia de
... .., país, de nacionali-
dad con DNI/NIE, ha superado el Ámbi-
to¹ con la calificación de² (*cualitativa y numéri-
ca*)(....) en la prueba libre de Graduado en Educación Secundaria
Obligatoria celebrada del ... al de 2009, de acuerdo con los datos re-
cogidos en el acta del Tribunal Calificador núm., de fecha.....de
..... de 2009.

En a de de 2009

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

1) Ámbito de Comunicación; Ámbito Científico-Tecnológico; Ámbito Social.

2) Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente /5, 6, 7, 8, 9 ó 10

APÉNDICE VI

PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE MATERIA

D./DÑA.:

SECRETARIO/A DEL CENTRO:

CERTIFICA:

Que D./ Dña., con DNI/NIE, ha realizado la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada del al de de 2009, y, de acuerdo con los datos recogidos en el acta del Tribunal Calificador núm., de fecha de de 2009, ha superado las materias con las puntuaciones que se indican a continuación :

Ámbito	Materias	Calificación ¹
Comunicación	Lengua Castellana y Literatura	
	Inglés	
Científico-Tecnológico	Matemáticas	
	Conocimiento Natural	
	Tecnología e Informática	
Social	Conocimiento Social	
	Trabajo y Sociedad	
	Desarrollo Personal y Participación Social	

En a de de 2009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

1. Las materias superadas se expresarán con una calificación de 5 a 10 puntos y, entre paréntesis, la cifra en letras. Las casillas de las materias no superadas se amularán con rayas (---)

APÉNDICE VIII
PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009

RESUMEN ESTADÍSTICO

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA PRUEBA LIBRE DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CONVOCATORIA DE DE 2009

TRIBUNAL CALIFICADOR Nº	CENTRO SEDE			
	Presentados	Aptos		
EDAD / SEXO DE LOS INSCRITOS	25-29	30-39	40-49	50-64
18-24 años				Mayor de 64
Hombres				
Mujeres				
Totales				0
MATERIAS/CALIFICACIONES	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA				ACA
INGLÉS				
MATEMÁTICAS				
CONOCIMIENTO NATURAL				
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA				
CONOCIMIENTO SOCIAL				
TRABAJO Y SOCIEDAD				
DESARROLLO PERSONAL Y P. SOCIAL				
Total	0	0	0	0
ÁMBITOS/CALIFICACIONES	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE
ÁMBITO DE COMUNICACIÓN				ACA
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO				
ÁMBITO SOCIAL				
Totales	0	0	0	0
EDAD Y SEXO DE LOS QUE TITULAN	25-29	30-39	40-49	50-64
18-24 años				Mayor de 64
Hombres				
Mujeres				
Total	0	0	0	0

APÉNDICE IX

**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009**

ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

1.- DATOS PERSONALES:

Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>		
DNI/NIE	<input type="text"/>	Sexo	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>		
Teléfonos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Isla	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Centro donde realizó la prueba	<input type="text"/>		

2.- ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN MOTIVADA:

En a de de 2009

Firma

**SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR NÚM. ____ LA PRUEBA
LIBRE DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009**

CENTRO: _____

APÉNDICE X**PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 2009****INSTRUCCIONES GENERALES****1. HORARIO DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CADA MATERIA**

La prueba libre se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario y horario:

<i>CONVOCATORIA DE MAYO</i>		
FECHA	HORARIO	EXAMEN
05/05/2009	De 17:00 a 19:00 horas	Lengua Castellana y Literatura
05/05/2009	De 19:15 a 20:15 horas	Inglés
06/05/2009	De 17:00 a 19:00 horas	Matemáticas
06/05/2009	De 19:15 a 20:15 horas	Conocimiento Natural
06/05/2009	De 20:30 a 21:15 horas	Tecnología e Informática
07/05/2009	De 17:00 a 18:30 horas	Conocimiento Social
07/05/2009	De 18:45 a 19:30 horas	Trabajo y Sociedad
07/05/2009	De 19:45 a 20:30 horas	Desarrollo Personal y Participación Social

<i>CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE</i>		
FECHA	HORARIO	EXAMEN
22/05/2009	De 17:00 a 19:00 horas	Lengua Castellana y Literatura
22/05/2009	De 19:15 a 20:15 horas	Inglés
23/05/2009	De 17:00 a 19:00 horas	Matemáticas
23/05/2009	De 19:15 a 20:15 horas	Conocimiento Natural
23/05/2009	De 20:30 a 21:15 horas	Tecnología e Informática
24/05/2009	De 17:00 a 18:30 horas	Conocimiento Social
24/05/2009	De 18:45 a 19:30 horas	Trabajo y Sociedad
24/05/2009	De 19:45 a 20:30 horas	Desarrollo Personal y Participación Social

2. EXENCIÓN DE MATERIA Y PUNTUACIÓN

2.1.- La calificación de cada materia o ámbito se realizará en los términos que se indican en el cuadro siguiente:

Calificación numérica	Calificación cualitativa
Menos de 5 puntos	Insuficiente (IN)
5 puntos	Suficiente (SU)
6 puntos	Bien (BI)
7 u 8 puntos	Notable (NT)
9 ó 10 puntos	Sobresaliente (SB)

2.2.- Cuando una persona inscrita a la prueba presente una materia superada en una convocatoria anterior de prueba libre, ésta constará en el acta correspondiente como **ACA** (Aprobada en convocatoria anterior), conservando la calificación numérica obtenida en su momento, a los efectos de cálculo de la calificación global del ámbito.

2.3.- Cuando una persona inscrita a la prueba presente materias superadas de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria o del último tramo de Formación Básica de Personas Adultas, se registrará en el acta correspondiente como **EX** (Exento).

2.4.- La correspondencia entre la prueba libre para la obtención de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO) del sistema LOGSE y la prevista en LOE es la que se indica a continuación:

EQUIVALENCIA ENTRE GRUPOS Y ÁREAS LOGSE CON ÁMBITOS Y MATERIAS LOE DE LA PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GESO			
LOGSE		LOE	
GRUPO	ÁREA	ÁMBITO	MATERIA
Lingüístico	Comunicación: Lengua Castellana y Literatura	De Comunicación	Lengua Castellana y Literatura
	Comunicación: Idioma Extranjero		Idioma Extranjero: Inglés
Científico- Tecnológico	Conocimiento Matemático	Científico- Tecnológico	Matemáticas
	Conocimiento Natural		Conocimiento Natural
	Tecnología y Sociedad		Tecnología e Informática
Ciencias Sociales	Conocimiento Social	Social	Conocimiento Social
	Trabajo y Sociedad		Trabajo y Sociedad
	Desarrollo Personal y Participación Social		Desarrollo Personal y Participación Social

3. IDENTIFICACIÓN

3.1.- Las personas admitidas se identificarán con su DNI, o cualquier otro documento legalmente reconocido acreditativo de su identidad, durante el desarrollo de toda la prueba.

497 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 13 de marzo de 2009, por la que se convocan subvenciones a los centros privados concertados de Educación Especial para sufragar los gastos derivados del transporte escolar del año 2009.*

Por esta Dirección General se inicia expediente de convocatoria de subvenciones a los centros privados concertados de Educación Especial, para sufragar gastos derivados del transporte escolar del año 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de julio de 2008, se publica en el Boletín Oficial de Canarias la Orden de 30 de junio de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones a los centros privados concertados de Educación Especial, para sufragar gastos derivados del transporte escolar.

Segundo.- El objeto es convocar subvenciones de transporte escolar en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el coste del desplazamiento diario de los alumnos y alumnas matriculados, por necesidades de escolarización específica, en centros privados concertados de educación especial en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- La presente Resolución será de aplicación a los centros privados concertados de educación especial de Canarias y al alumnado de los mismos con residencia en esta Comunidad Autónoma.

Cuarto.- En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio 2009, existe crédito adecuado y suficiente, para tal fin, en la partida presupuestaria 18.06.422B.480.00, línea de actuación 18482602, con la denominación "Enseñanza Educación Especial Concertada".

Quinto.- Visto el Informe favorable de la Intervención Delegada, de fecha 11 de marzo de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 25.7.06), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 así como, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su redacción actual, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de aquéllas.

Segundo.- La Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

de fecha 30 de junio de 2008 (B.O.C. nº 140, de 14.7.08), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones a los centros privados concertados de Educación Especial, para sufragar gastos derivados del transporte escolar.

Tercero.- Los artículos 152, 153 y 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C. nº 244, de 19.12.06) y la Ley 5/2008, de 23 de diciembre (B.O.C. nº 261, de 31.12.08), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009.

Cuarto.- Lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), en relación con el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) en su redacción actual, relativo a la delegación de competencias.

Quinto.- La Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de fecha 30 de junio de 2008, establece en su disponente cuarto: "Delegar en la Dirección General de Promoción Educativa la instrucción y resolución de las convocatorias para cada curso escolar y de los diferentes procedimientos relacionados con las mismas".

Esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior, y en uso de la delegación establecida en la base décima de la referida Orden,

R E S U E L V E:

Primero.- Convocar para el año 2009 las subvenciones a los centros privados concertados de educación especial, para sufragar gastos derivados del transporte escolar. El plazo de presentación de solicitudes para el presente ejercicio será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en las condiciones expresadas en estas bases, se presentarán en la Dirección General de Promoción Educativa, sita en la calle Albareda, 52, Edificio Woermann Center, 2ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria; o bien, en la Avenida Buenos Aires, 3 y 5, Edificio Tres de Mayo, 38003-Santa Cruz de Tenerife; o en las Direcciones Insulares de Educación, e irán dirigidas a la Dirección General de Promoción Educativa.

Igualmente, se podrán presentar en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en su redacción actual.

En caso de presentarse en una Oficina de Correos, la solicitud deberá ser sellada y fechada por la Oficina de Correos antes de introducirla en el sobre.

Segundo.- Los interesados que deseen acogerse a la convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, conforme al anexo II de la Orden de 30 de junio de 2008.

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

- Documento de identificación fiscal del solicitante.

- Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

- Declaración responsable conforme establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03).

La presentación de la solicitud implicará la autorización al órgano gestor para obtener los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Tributaria Canaria y Seguridad Social.

En el caso de no cumplir con los requisitos de la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Los centros privados concertados de educación especial beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, quedan obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos en la base cuarta de la Orden de 30 de junio de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones a los centros privados concertados de educación especial, para sufragar gastos derivados del transporte escolar.

Cuarto.- Para el estudio y valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Por unidades concertadas de Educación Especial:

- De 16 en adelante: 5 puntos.

- De 11 a 15 unidades: 4 puntos.

- De 6 a 10 unidades: 3 puntos.

- De 1 a 5 unidades: 2 puntos.

Por la tipología de las unidades concertadas de Educación Especial:

- Por tener unidades concertadas Educación Básica plurideficientes: 3,5 puntos.

- Por tener unidades concertadas Educación Básica psíquicos: 2,5 puntos.

- Por tener unidades concertadas Educación Básica autistas: 1,5 puntos.

- Por tener unidades concertadas Aprendizaje de tareas plurideficiente: 3 puntos.

- Por tener unidades concertadas Aprendizaje de tareas psíquicos: 2 puntos.

- Por tener unidades concertadas Aprendizaje de tareas autista: 1 punto.

Quinto.- Para la valoración de las solicitudes, se constituirá una comisión de valoración formada por tres miembros designados por la Directora General de Promoción Educativa, siendo al menos uno del Servicio de Centros Concertados. Además, actuará como Secretario un funcionario, con voz pero sin voto.

Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de valoración elaborará un informe al que se adjuntará la relación de centros que cumplan los requisitos para la concesión de la subvención, tras aplicar en caso de que sea necesario, los criterios de prioridad establecidos en esta convocatoria. Asimismo, en el caso de empate a la hora de aplicar los criterios de valoración tendrá preferencia los años de antigüedad en el concierto educativo. Igualmente se adjuntará al informe la relación de las subvenciones que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación y de las solicitudes en las que se haya producido el desistimiento conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o concurran otras causas de terminación del procedimiento.

Concluido el proceso de valoración, la Comisión elevará a la Directora General de Promoción Educativa Propuesta de Resolución.

Sexto.- La Resolución de la convocatoria se determina atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y sus modificaciones. Asimismo, para lo no previsto en el mencionado Decreto, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo.- La citada resolución del procedimiento, que se realizará y notificará en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, así como, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes y el motivo de las mismas.

Los interesados tendrán un plazo de 30 días hábiles siguientes a su notificación para la aceptación expresa de esta subvención. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de la subvención; por lo tanto el silencio administrativo tendrá carácter negativo, lo que habilitará al solicitante a interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, o bien a interponer directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de seis a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Octavo.- El importe de la convocatoria para el ejercicio 2009 será de 1.153.558,54 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.422B.480.00 L.A.18482602 "Enseñanza Educación Especial Concertada (Gastos Funcionamiento)".

Noveno.- El abono se realizará trimestralmente con el fin de realizar una división natural por trimestre del curso (enero-marzo, abril-junio y septiembre-diciembre), mediante transferencia bancaria como pago en firme, a la entidad titular del centro beneficiario, previa presentación del abono de las facturas correspondientes al transportista por los servicios realizados en ese trimestre, y tienen que acreditar el coste real de la actividad, así como certificación del Consejo Escolar del Centro donde se acredite la

realización y abono del servicio, conforme al anexo III de la Orden de 30 de junio de 2008.

El plazo máximo de justificación de la actividad, será el 30 de diciembre del ejercicio presupuestario.

Décimo.- El incumplimiento de las obligaciones y demás causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinarán el reintegro de la subvención, sin perjuicio del régimen sancionador al que se refiere el Título IV de la mencionada Ley.

Undécimo.- Ordenar la Publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas, pone fin a la vía administrativa. Contra la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, desde el día siguiente al de su notificación, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2009.-
La Directora General de Promoción Educativa, Pilar Teresa Díaz Luis.

Consejería de Sanidad

498 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 10 de marzo de 2009, del Director, por la que se rectifica error en el anexo de la Resolución de 29 de diciembre de 2008, que aprueba la relación definitiva de reconocimiento y de denegación del Grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 9, de 15.1.09), y en el anexo de la Resolución de 3 de febrero de 2009, que reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 36, de 23.2.09).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Segundo.- Mediante Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30.1.08) se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008 se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08). Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se han establecido criterios uniformes en relación con la aplicación del Decreto 421/07 tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, y la tramitación del procedimiento extraordinario contemplado en el apartado A) de la Disposición Transitoria Primaria.

Cuarto.- Con fecha 31 de diciembre de 2008, concluyó el plazo de presentación de solicitudes de encuadramiento en el Grado 1, Grado 2 y Grado 3 de la carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), con efectos económicos del 1 de enero de 2008, 1 de julio de 2008 y 1 de enero de 2009 respectivamente, por el procedimiento extraordinario regulado en su Disposición Transitoria Primera apartado A), tras la modificación del Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.

Quinto.- En ejecución del mencionado proceso se ha dictado, entre otras, la Resolución nº 8683, de 29 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de reconocimiento y de denegación del Grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud que se relaciona en el anexo y la Resolución nº 80, de 3 de febrero de 2009, por la que se reconoce el Grado

2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud que se relaciona en el anexo.

Sexto.- Dado el elevado número de las solicitudes presentadas y la numerosa documentación que integra los expedientes de personal de cada uno de los solicitantes, se ha advertido un determinado error de hecho que evidencia el incorrecto encuadramiento de D. Alberto Díaz Cañadas, con D.N.I. 42044731H.

Séptimo.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúna determinados requisitos, siendo éstos los que se relacionan, tras la modificación del Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.

- A 10 de enero de 2008 ostentan la condición de personal fijo en la categoría correspondiente a la profesión en la que han solicitado la carrera profesional [DT.1ªA, artº. 11.a)].

- A 10 de enero de 2008 se encuentran en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales [DT.1ªA, artº. 11.b)].

- Han completado, a 1 de enero de 2008, el tiempo mínimo de 5 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 1 y a 1 de julio de 2008, tiempo mínimo de 10 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 2 [DT.1ªA, artº. 6.2 y 7)].

-Y han presentado solicitud dentro del plazo previsto en la DT.1ªA.

Octavo.- De la documentación del expediente administrativo de D. Alberto Díaz Cañadas, resulta que el solicitante no se encuentra en el supuesto previsto en la DT.1ª apartado A), y artº. 6.2 y 7 al no haber completado el tiempo mínimo de ejercicio profesional en la categoría correspondiente a la profesión en la que se solicita el encuadramiento en el Grado 1 y en Grado 2 de la carrera profesional, ya que en la categoría en la que ostenta la condición de personal estatutario con carácter fijo, esto es, Celador, tiene prestados un total de 685 días.

Siendo de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución nº 8683, de 29 de diciembre de 2008 y la Resolución nº 80, de 3 de febrero de 2009 reseñada en el antecedente de hecho quinto han sido dictadas por la Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, órgano competente para resolver, según Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30.1.08), los procedimientos de encuadramiento de conformidad con el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08).

Segundo.- Conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Tercero.- El error de hecho es patente respecto al expediente de D. Alberto Díaz Cañadas, puesto que no ha completado el tiempo mínimo de ejercicio profesional en la categoría correspondiente a la profesión en la que se solicita el encuadramiento en el Grado 1 y en Grado 2 de la carrera profesional.

De conformidad con las facultades que me otorga la normativa vigente,

R E S U E L V O:

Rectificar la Resolución nº 8683, de 29 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de reconocimiento y de denegación del Grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud que se relaciona en el anexo, y la Resolución nº 80, de 3 de febrero de 2009, por la que se reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud que se relaciona en el anexo, excluyendo de las mismas a D. Alberto Díaz Cañadas con D.N.I. 42044731H.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestati-

vamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2009.- El Director, p.d., la Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife (Resolución de 10.1.08, del Director; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), María Isabel Fuentes Galindo.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

499 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de marzo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Valverde, Sector ITER, isla de El Hierro.- Expte. 2006/1110.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009, relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Valverde, Sector ITER. Trámite de Aprobación Definitiva. isla de El Hierro (expediente 2006/1110), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.e) I del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar la Memoria Ambiental de la Revisión Parcial del P.G.O. Valverde, Sector ITER. El Hierro expediente 2006/1110, en los mismos términos en que ha sido propuesta.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 32.3.b), en relación con el artículo 45.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, Aprobar definitivamente la Revisión Parcial del P.G.O. Valverde, Sector ITER. El Hierro expediente 2006/1110.

Tercero.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Valverde y al Cabildo de El Hierro, y será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por el Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Demelza García Marichal.

500 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de marzo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2009, relativo a la dación de cuenta de la ejecución de la Sentencia de 27 de junio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 789/2005 interpuesto por D. Juan Jacobo Alberto Ahlers Qrawany contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 2005, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal, isla de Tenerife.- Expte. 02/09-TFE; 31/08-LPA.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009 relativo a la dación de cuenta de la ejecución de Sentencia de fecha 27 de junio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el RCA nº 789/2005 interpuesto por D. Juan Jacobo Alberto Ahlers Qrawany contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 2005, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal, isla de Tenerife (expediente 02/09-TFE; 31/08-LPA), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cumplimiento de la Sentencia de 27 de junio de 2008, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 789/2005, interpuesto por D. Juan Jacobo Alberto Ahlers Qrawany, contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 28 de julio de 2005, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal, y en cumplimiento del fallo de la misma tener por anulado el acuerdo impugnado en cuanto a la clasificación que dio a la parcela del actor, sita en la Urbanización Samoga-Lavaderos, a cuyo examen se contrae la demanda, procediendo, en consecuencia,

su desclasificación como suelo rústico de protección paisajística y su reconocimiento como suelo urbano consolidado. Sin expresa imposición de costas.

Segundo.- Requerir al Ayuntamiento del Sauzal, para que proceda, en ejecución de la antedicha Sentencia, a introducir la correspondiente rectificación en la Planimetría y Normativa de su Plan General, dando traslado a esta Consejería de dicha rectificación a fin de poder sustituirla en la copia del Plan General de El Sauzal obrante en esta Administración.

Asimismo comunique a esta Consejería el funcionario responsable de la ejecución de la referida resolución judicial indicando su nombre, apellidos, D.N.I., y cargo, debiendo dar cuenta al Tribunal y a esta Administración de la completa ejecución de la mencionada Sentencia, todo ello de conformidad con los artículos 103 y 104 de la LJCA.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Ordenación Urbanística de esta Consejería a fin de que, hasta tanto el Ayuntamiento de El Sauzal remita la rectificación del planeamiento ordenada en ejecución de sentencia, se proceda a identificar, en la copia del documento de Plan General de El Sauzal, obrante en esta Administración, los planos y normativa afectados por la antedicha resolución judicial, estampillando en la misma la correspondiente diligencia de anulación, en ejecución de la referida Sentencia, procediendo su desclasificación como Suelo Rústico de Protección Paisajística y su reconocimiento como Suelo Urbano Consolidado.

Cuarto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de El Sauzal y al recurrente.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Demelza García Marichal.

501 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 20 de marzo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2009, relativo a la aprobación definitiva de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Garachico, término municipal de Garachico, isla de Tenerife.- Expte. 17/05.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009, relativo a la aprobación definitiva de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Garachico, término municipal de Garachico, isla de Tenerife (expediente 17/05), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2009.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.3 del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y en el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque de Garachico (expediente 17/05), en los términos propuestos por el informe técnico y jurídico de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Segundo.- El presente Acuerdo será notificado al Cabildo de Tenerife y al Ayuntamiento de Garachico.

Tercero.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias, incorporando como anexo la normativa aprobada.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por el Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Demelza García Marichal.

MONUMENTO NATURAL DE ROQUE DE GARACHICO
(T- 26)

DOCUMENTO NORMATIVO

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Ubicación y accesos
- Artículo 2. Ámbito territorial: límites
- Artículo 3. Área de Sensibilidad Ecológica
- Artículo 4. Finalidad de protección del Monumento Natural
- Artículo 5. Fundamentos de protección
- Artículo 6. Necesidad de las Normas de Conservación
- Artículo 7. Efectos de las Normas de Conservación
- Artículo 8. Objetivos de las Normas de Conservación

TÍTULO II. ZONIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE SUELO

CAPÍTULO 1. ZONIFICACIÓN

- Artículo 9. Objetivos de la zonificación
- Artículo 10. Zona de Uso Restringido

CAPÍTULO 2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

- Artículo 11. Objetivos de la clasificación del suelo
- Artículo 12. Clasificación del suelo
- Artículo 13. Objetivo de la categorización del Suelo Rústico
- Artículo 14. Categorización del suelo rústico
- Artículo 15. Suelo Rústico de Protección Natural
- Artículo 16. Suelo Rústico de Protección Costera

TÍTULO III. RÉGIMEN DE USOS

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES COMUNES

- Artículo 17. Régimen jurídico
- Artículo 18. Régimen jurídico aplicable al Suelo Rústico de Protección Costera
- Artículo 19. Régimen jurídico aplicable a los proyectos de Actuación Territorial

CAPÍTULO 2. RÉGIMEN GENERAL

- Artículo 20. Usos prohibidos
- Artículo 21. Usos autorizables

CAPÍTULO 3. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS USOS Y ACTIVIDADES AUTORIZABLES

- Artículo 22. Condiciones específicas para aquellas actividades relacionadas con fines científicos y/o de investigación que supongan una intervención en el medio o conlleven el manejo de recursos naturales y/o culturales, o la instalación fija o temporal de infraestructura de apoyo a la investigación o gestión del Monumento Natural
- Artículo 23. Condiciones específicas para la realización de actividades de cinematografía, radio, televisión, vídeo, publicidad y similares, cuando tengan carácter profesional, comercial o mercantil
- Artículo 24. Condiciones específicas para el enramado de la cruz durante las festividades.

TÍTULO IV. NORMAS, DIRECTRICES Y CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CAPÍTULO 1. NORMAS DE ADMINISTRACIÓN

- Artículo 25. Funciones del Órgano de Gestión y Administración

CAPÍTULO 2. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN

- Artículo 26. Directrices y criterios para la gestión

TÍTULO V. VIGENCIA Y REVISIÓN

CAPÍTULO 1. VIGENCIA

- Artículo 27. Vigencia de las Normas de Conservación

CAPÍTULO 2. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Artículo 28. Revisión y modificación de las Normas de Conservación

PREÁMBULO

Este territorio fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como paraje natural de interés nacional de Roque del Isote de Garachico.

Posteriormente, con la aprobación por las Cortes Generales de la legislación nacional básica en la materia (Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres), se obliga a las Comunidades Autónomas a reclasificar algunas de sus categorías de protección y establecer otras nuevas. Por ello, y tras cinco años, se aprobó la nueva ley autonómica Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, que reclasifica como Monumento Natural al Espacio, dándole su actual categoría, con el código T-26. La Ley 12/1994, en su artículo 12 definía los Monumentos Naturales como espacios o elementos de la naturaleza, de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que son objeto de protección especial. Así, se declararon Monumentos Naturales a las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reunían un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

La entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias deroga esta última Ley, incluyendo en su anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias el Monumento Natural de Roque de Garachico, con el código T-26.

Además, según el artículo 3 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (directiva hábitats), y el artículo 3 del Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el Real Decreto 1.193/1998, de 12 de junio; que transponen la citada directiva, Natura 2000 es una red ecológica europea coherente, formada directamente por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y por los Lugares de Importancia Comunitaria posteriormente declarados por los Estados como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

El 28 de diciembre de 2001, la Comisión Europea aprobó la declaración de los 174 lugares de importancia comunitaria (LIC), que habían sido propuestos por la Comunidad Autónoma de Canarias a través del Estado español para integrar la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria con respecto a la Región Biogeográfica Macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo; entre estos, y coincidiendo exactamente en extensión, se encuentra la totalidad del Monumento Natural de Roque de Garachico considerado como Lugar de Importancia Comunitaria (ES7020066), denominado Roque de Garachico, declarado en virtud de los hábitat representados entre los que se encuentran las categorías "cuevas marinas sumergidas o semisumergidas" y "matorrales termomediterráneos y preestéticos". Además tiene la consideración de Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA), por la presencia en su interior de aves incluidas en el anexo de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ubicación y accesos.

1. El Monumento Natural de Roque de Garachico se ubica en el sector noroeste de la isla de Tenerife. Se trata de un roque costero aislado completamente por el mar que está compuesto fundamentalmente por materiales magmáticos básicos, alcanzando una cota de 73 metros en su parte septentrional. Este espacio natural protegido (ENP) forma parte del municipio de Garachico, con una superficie total de 5 hectáreas.

2. En el interior del Monumento Natural no hay asentamientos de población ni usos antrópicos relevantes.

3. El acceso al Monumento Natural se realiza obligatoriamente por el mar, presentando muchas dificultades por lo escarpado de los cantiles en la mayor parte de su perímetro. Existe un sendero que sube hasta la cruz situada en la parte más alta del Roque, aunque prácticamente irreconocible por el poco uso que tiene.

Artículo 2.- Ámbito territorial: límites.

Los límites se encuentran descritos literal y cartográficamente en el anexo del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales (T-26).

Artículo 3.- Área de Sensibilidad Ecológica.

Con base en el artículo 23 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y

en el artículo 245 del Texto Refundido, la totalidad de la superficie del Monumento Natural tiene la consideración de Área de Sensibilidad Ecológica.

Artículo 4.- Finalidad de protección del Monumento Natural.

1. El Texto Refundido, al definir los Monumentos Naturales en su artículo 48, punto 10, señala que éstos son espacios o elementos de la naturaleza de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que son objeto de protección especial.

2. Teniendo en cuenta las características particulares del ENP, la finalidad del mismo se puede concretar en la protección de una unidad geomorfológica de especial relevancia en el paisaje, en la que están presentes algunas especies con diferentes categorías de protección sobre todo en lo referente a la avifauna, como *Puffinus assimilis*, *Oceanodroma castro* y *Bulweria bulwerii*.

Artículo 5.- Fundamentos de protección.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido, los criterios que fundamentan la protección del Monumento Natural de Roque de Garachico son los siguientes:

a) Constituir una muestra representativa de algunos de los principales sistemas naturales y hábitats característicos del Archipiélago, como son los roques marinos en buen estado de conservación.

b) Albergar poblaciones de animales y vegetales incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001, de 23 de julio). Como especie de flora "sensible a la alteración de su hábitat", aparece en el Catálogo Regional *Limonium imbricatum*, y con respecto a la avifauna aparecen *Puffinus assimilis*, *Oceanodroma castro* y *Bulweria bulwerii* como "vulnerables", y *Apus unicolor*, *Calonectris diomedea* y *Falco tinnunculus canariensis* como "de interés especial".

c) Constituir una zona de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, al conformar un área de reproducción y cría y refugio de especies migratorias.

d) Conformar en sí mismo un elemento singular y característico dentro del paisaje general de esta zona de la isla de Tenerife.

Artículo 6.- Necesidad de las Normas de Conservación.

a) La conservación del Monumento Natural, así como la necesidad de establecer medidas de protección que frenen la degradación del medio o pérdida

de sus recursos constituyen la justificación primordial para la elaboración de las presentes Normas de Conservación, figura de planeamiento prevista para los Monumentos Naturales en el artículo 21 del Texto Refundido.

b) En este sentido las presentes Normas de Conservación constituyen el instrumento definido por la normativa que ha de proporcionar el marco jurídico con el que regular los usos y el desarrollo de actividades que se realicen dentro del espacio protegido.

c) Por otro lado, estas Normas de Conservación contienen la estrategia que garantiza la conservación del espacio permitiendo mantener o en su caso restaurar, los hábitats y las especies que justifican su consideración de espacio perteneciente a la Red Natura 2000.

Artículo 7.- Efectos de las Normas de Conservación.

Las Normas de Conservación del Monumento Natural tienen los siguientes efectos:

a) Sus determinaciones serán obligatorias y ejecutivas para la Administración y los particulares desde el momento en que entren en vigor por su publicación.

b) Regulan de forma vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del espacio natural en lo que se refiere a su conservación y protección. En la formulación, interpretación y aplicación de las Normas de Conservación, las determinaciones de carácter ambiental prevalecerán sobre las estrictamente territoriales y urbanísticas contenidas en el mismo, debiendo éstas servir como instrumento para utilizar y completar los objetivos y criterios ambientales de la ordenación.

c) No pueden contradecir las determinaciones que sobre su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación y el Plan Insular de Ordenación, pero revalecen sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Por ello, el artículo 22.5 del Texto Refundido señala que los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que establezcan las presentes Normas, y desarrollarlas si así lo hubieran establecido éstas. Por su parte, la Disposición Transitoria Quinta, 5 del mismo texto legal, afirma que las determinaciones de ordenación urbanística establecidas por las Normas de Conservación desplazarán a las establecidas por el planeamiento de ordenación urbanística para el ámbito territorial de Espacio Natural.

d) El incumplimiento de sus determinaciones se considera infracción al Texto Refundido, tal y como

establece el artículo 202.3.c). El régimen de sanciones será el previsto en el artículo 39 de la Ley 4/89, en el Título VI del Texto Refundido, y en cualquier otra disposición aplicable.

e) Aquellos efectos establecidos en el artículo 44 del Texto Refundido.

Artículo 8.- Objetivos de las Normas de Conservación.

Contribuir a garantizar la biodiversidad en el territorio de la Red Natura 2000 a través de la adopción de medidas para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

1. Ordenar el uso y las actividades que se desarrollan o puedan desarrollarse en el futuro, teniendo como principal referente la conservación del paisaje y de la avifauna presente.

2. Difundir los valores naturales y la normativa del Monumento entre los sectores de población con incidencia en el mismo, con el fin de contribuir a su conservación.

TÍTULO II

ZONIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE SUELO

CAPÍTULO 1

ZONIFICACIÓN

Artículo 9.- Objetivos de la zonificación.

Con el fin de definir el grado de protección y uso en los diferentes sectores del Monumento Natural de Roque de Garachico, y teniendo en cuenta, por un lado, su calidad ambiental, su capacidad para soportar usos actuales y potenciales y, por otro, la finalidad de protección contenida en la Ley y los objetivos de las presentes Normas de Conservación, se ha delimitado una zona atendiendo a las definiciones que señala el Texto Refundido en su artículo 22.4. El ámbito de esta zona comprende la totalidad del Monumento Natural.

Artículo 10.- Zona de Uso Restringido.

Constituida por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en las que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que sean admisibles, infraestructuras tecnológicas modernas. En estas zonas se primará la estricta protección de los sistemas y elementos naturales, por lo que únicamente se admitirá un reducido uso público por medios pedestres y con claros fines científicos o marcadamente educativos.

Comprende toda la superficie del Monumento Natural.

CAPÍTULO 2

CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

Sección primera

Clasificación del suelo

Artículo 11.- Objetivos de la clasificación del suelo.

Tal y como dispone el artículo 56 del Texto Refundido, la clasificación, categorización y, en su caso, la calificación urbanística del suelo tiene como objetivo definir la función social y vincular los terrenos y las construcciones o edificaciones a los correspondientes destinos y usos que con su definición se establece.

Delimitar el contenido urbanístico del derecho de propiedad que recaiga sobre los mencionados terrenos, construcciones o edificaciones, sin perjuicio de la aplicación del Capítulo III del Título II del Texto Refundido.

Artículo 12.- Clasificación del suelo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Texto Refundido el suelo rústico es una de las clases de suelo en las que se puede clasificar el territorio objeto de ordenación y su definición es la recogida en el artículo 54 del mencionado Texto Refundido.

2. En atención a estos artículos así como al artículo 22.2 del mencionado Texto Refundido por el cual se debe asignar a cada uno de los ámbitos resultantes de la zonificación la clase de suelo más adecuada para lo fines de protección del espacio se clasifica como suelo rústico.

3. Sin perjuicio de la definición establecida en el artículo 54, el suelo rústico del espacio protegido incluye terrenos que por sus condiciones naturales y culturales, sus características ambientales y paisajísticas, las funciones y servicios ambientales que desarrollan y por su potencialidad productiva, deben de ser mantenidas al margen de los procesos de urbanización.

Sección segunda

Categorización del Suelo Rústico

Artículo 13.- Objetivo de la categorización del Suelo Rústico.

El objetivo es complementar la clasificación del suelo dividiendo cada clase de suelo en distintas categorías a fin de determinar su régimen jurídico.

Artículo 14.- Categorización del suelo rústico.

A los efectos de la diferente regulación de uso, el Suelo Rústico del ámbito territorial del Monumento Natural de Roque de Garachico se divide en las siguientes categorías de suelo.

Artículo 15.- Suelo Rústico de Protección Natural.

1. Constituido por la totalidad de la superficie del Roque.

2. El destino previsto para este suelo es la preservación de sus valores naturales o ecológicos.

3. Se corresponde con la Zona de Uso Restringido, establecida en la zonificación de estas Normas de Conservación.

Artículo 16.- Suelo Rústico de Protección Costera.

1. Toda la superficie del Roque pertenece al dominio público marítimo terrestre, tal y como lo establece la Ley de Costas para los islotes en aguas interiores.

2. Su destino es la ordenación y protección del dominio público marítimo terrestre.

3. Esta categoría se superpone con cualquiera otra de las establecidas en el artículo 55 del Texto Refundido.

TÍTULO III

RÉGIMEN DE USOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 17.- Régimen jurídico.

Las presentes Normas de Conservación recogen una regulación detallada y exhaustiva del régimen de usos tal y como se establece en el Texto Refundido en su artículo 22.2.c) a cuyos efectos se regulan como usos prohibidos, permitidos y autorizables.

a) Cuando se dé la circunstancia de concurrencia de regímenes de uso a consecuencia de la superposición sobre un determinado ámbito de distintas categorías de suelo en respuesta a lo previsto en el artículo 55 del Texto Refundido, prevalecerá el régimen de usos que garantice la protección del Monumento Natural.

b) Los usos prohibidos serán aquellos que supongan un peligro presente o futuro, directo o indi-

recto, para el espacio natural o cualquiera de sus elementos o características y, por lo tanto, incompatibles con las finalidades de protección del espacio natural. También serán usos prohibidos aquellos contrarios al destino previsto para las diferentes zonas y categorías de suelo recogidas en las presentes Normas de Conservación. Además, se considera prohibido aquel uso que, siendo autorizable le haya sido denegada la autorización por parte del Órgano responsable de la administración y gestión del ENP.

c) Los usos permitidos se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de impacto ecológico y de las prohibiciones y autorizaciones que establezcan otras normas sectoriales. A los efectos de las Normas de Conservación, tendrán la consideración de permitidos los usos no incluidos entre los prohibidos o autorizables y que caracterizan el destino de las diferentes zonas y categorías de suelo establecidas, así como aquellas actuaciones que se promuevan por el órgano de gestión y administración del ENP en aplicación de las propias Normas de Conservación. En la enumeración de usos permitidos se consignarán aquellos que merecen destacarse por su importancia o intensidad y no se incluirán, independientemente de su carácter de usos permitidos, aquellos que no requieren obras e instalaciones de ningún tipo y no están sometidos a autorización de otros órganos administrativos.

d) Los usos autorizables son aquellos que pueden desarrollarse en la zona o categoría de suelo correspondiente, teniendo que ajustarse a los condicionantes que se establecen para cada uno en las presentes Normas de Conservación, sin perjuicio de la obtención de las licencias, permisos y otras autorizaciones que sean exigibles por otras disposiciones normativas. Los usos autorizables recogidos en estas Normas, están sujetos a previa autorización otorgada por la Administración Gestora. Las solicitudes de autorización se presentarán por escrito acompañadas de la documentación oportuna. Las autorizaciones deberán contener, como condición resolutoria, un plazo determinado para iniciar su ejecución o ejercicio, a contar desde la notificación del título autorizable al interesado.

e) Los usos que se desarrollen en Suelo Rústico y que no estén previstos como autorizables en las presentes Normas, pero sometidos a la autorización de otras administraciones distintas a la encargada de la gestión y administración del Monumento Natural, requerirán del informe preceptivo de la Administración Gestora, previsto en el artículo 63.5 del Texto Refundido, que será vinculante cuando se pronuncie desfavorablemente o establezca el cumplimiento de determinadas medidas correctoras. Por su parte, la autorización de la Administración Gestora exime del previo informe a que hace referencia el artículo 63 del Texto Refundido.

f) En el caso que para determinado uso fueran de aplicación diferentes normas sectoriales, su realización requerirá la previa concurrencia de todas las autorizaciones e informes que resulten exigibles por dichas normas, con arreglo a lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) El procedimiento aplicable a las autorizaciones e informes del órgano responsable de la administración y gestión del ENP será el establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su normativa de desarrollo y, en su caso, en la normativa sectorial de aplicación.

h) Por su condición de Lugar de Importancia Comunitaria, el Monumento Natural de Roque de Garachico, está sometido a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6 del Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres.

Artículo 18.- Régimen jurídico aplicable al Suelo Rústico de Protección Costera.

1. Su régimen jurídico será el establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento y demás normativa de aplicación siempre que sea compatible con los fines de protección del Monumento Natural de Roque de Garachico.

Artículo 19.- Régimen jurídico aplicable a los proyectos de Actuación Territorial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido no se permite el desarrollo de Proyectos de Actuación Territorial en ninguna de las categorías de Suelo Rústico de Protección Ambiental, por lo que no es posible su desarrollo en este espacio natural.

CAPÍTULO 2

RÉGIMEN GENERAL

Artículo 20.- Usos prohibidos.

Además de los usos y actividades establecidos como actos constitutivos de infracción tipificada en los artículos 202 y 224 del Texto Refundido y los constitutivos de infracción según el artículo 38 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres se consideran prohibidos los siguientes:

a) Cualquier actividad o proyecto contrario a la finalidad de protección y a los objetivos de conservación de los recursos naturales y culturales de este Espacio Protegido, según las determinaciones de estas Normas de Conservación y la legislación aplicable, así como las actuaciones que, estando sujetas a autorización o informe de compatibilidad del órgano de gestión y administración del Monumento, se realicen sin contar con una u otra, o en contra de sus determinaciones.

b) Cualquier actuación que pudiera alterar la forma y perfiles del terreno.

c) Las actividades agropecuarias.

d) Todo uso o actividad que pudiera suponer una iniciación o aceleración de procesos erosivos.

e) La introducción o suelta de especies de la flora y fauna no nativa del ámbito del Monumento.

f) Los vallados, cercados o cerramientos.

g) La construcción de cualquier tipo de nueva edificación o instalación.

h) La apertura de nuevas vías.

i) La instalación de monumentos escultóricos.

j) La instalación o construcción de infraestructuras de telecomunicación, tales como antenas o repetidores.

k) La escalada deportiva y el rappel.

l) Cualquier tipo de extracción minera en el ámbito del Espacio Protegido, así como los vertidos o abandonos de objetos y residuos, así como su quema no autorizada.

m) La realización de actuaciones que comporten destrucción o degradación de los valores naturales o etnográficos del Monumento.

n) La instalación de rótulos, carteles u otros elementos de carácter publicitario, salvo la señalización determinada en la Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y la vinculada a la ejecución de proyectos autorizados.

o) La realización, por cualquier procedimiento, de inscripciones, señales, signos y dibujos en el terreno o en las rocas presentes en el Monumento Natural.

p) La acampada o pernocta, salvo para actividades de gestión o investigación debidamente autorizadas.

q) La realización de todo tipo de maniobras militares y ejercicios de mando, excepto en los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de julio, sobre Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

r) Encender fuego y el uso de cualquier material pirotécnico.

s) Los usos y actividades que se desarrollen en el Espacio que afecten a especies, catalogadas como amenazadas, o para las que se constate una necesidad de protección por criterios de peculiaridad, rareza, valor científico u otros que justifique el órgano de gestión y administración del Monumento.

t) Arrancar, cortar, recolectar o dañar las plantas nativas o parte de las mismas, así como la recogida de cualquier material biológico o geológico, salvo:

- Cuando se haga por la administración encargada de la gestión del Monumento y por motivos de gestión, en cuyo caso estará permitido.

- Cuando se haga a consecuencia de proyectos de investigación debidamente autorizados.

u) La actividad cinegética.

v) El marisqueo y la pesca.

w) La emisión de sonidos artificiales y/o amplificadas.

x) El aterrizaje o despegue desde el Monumento para la práctica de vuelo libre en cualquiera de sus modalidades, así como el vuelo libre o a motor sobre el suelo del espacio protegido a una altura inferior a los 300 m.

y) El empleo, en todo el espacio protegido, de venenos o raticidas, salvo para casos de mantenimiento y gestión, debidamente autorizados.

z) La recogida o alteración de materiales arqueológicos.

Artículo 21.- Usos autorizables.

a) Las actividades relacionadas con fines científicos y/o de investigación, que conlleven el manejo de recursos naturales y/o culturales, o la instalación fija o temporal de infraestructura de apoyo a la investigación.

b) Las actividades comerciales de cinematografía y vídeo, televisión o similares de carácter profesional, comercial o mercantil.

c) El enramado de la cruz durante las festividades en las que tradicionalmente se ha venido reali-

zando, siempre que no contravenga otras determinaciones establecidas por estas Normas de Conservación.

CAPÍTULO 3

CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS USOS Y ACTIVIDADES AUTORIZABLES

Artículo 22.- Condiciones específicas para aquellas actividades relacionadas con fines científicos y/o de investigación que conlleven el manejo de recursos naturales y/o culturales, o la instalación fija o temporal de infraestructura de apoyo a la investigación.

1. El promotor deberá entregar, con carácter previo a la autorización, una memoria explicativa de los objetivos, material disponible, metodología, plan de trabajo, duración y personal que intervendrá en el estudio.

2. El promotor se comprometerá a entregar informes parciales durante la ejecución del proyecto, cuando así se les haya solicitado por la Administración Gestora previamente al inicio de los trabajos.

3. Al concluir la investigación, el promotor de la misma entregará un informe final del estudio a la Administración Gestora, que deberá contener al menos una memoria de las actividades realizadas y del material biológico, geológico o arqueológico manipulado o adquirido para la investigación, así como una referencia de los resultados obtenidos, al objeto de que la gestión del Espacio Natural Protegido pueda mejorarse gracias a los mismos.

4. La manipulación de los elementos de interés arqueológico, etnográfico o cualquier otro cultural, con fines de investigación, deben contar con la preceptiva autorización de administración competente en Patrimonio.

Artículo 23.- Condiciones específicas para la realización de actividades de cinematografía, vídeo, televisión o similares de carácter profesional, comercial o mercantil.

1. El desarrollo de la actividad no podrán precisar la construcción de ningún tipo de infraestructura o instalaciones de carácter permanente. Asimismo, la instalación de estructuras de carácter temporal podrán denegarse en atención a las épocas de cría de la avifauna de monumento natural.

2. Se adoptarán las pertinentes medidas de seguridad para el Monumento Natural, de manera que no puedan alterar sus recursos naturales.

3. No se utilizará ningún tipo de uniformes, insignias o equipo de la Administración, que pueda interpretarse como un respaldo de la misma a dicha activi-

dad, salvo autorización expresa de la Administración Gestora.

4. El promotor deberá aportar, junto con la solicitud de autorización, escrito en el que se reflejen los objetivos, medios a utilizar, duración de las filmaciones y personal que intervendrá en la actividad.

Artículo 24.- Condiciones específicas para el enramado de la cruz durante las festividades.

1. Se podrá realizar dicho enramado exclusivamente en las festividades de La Cruz (3 de mayo), las fiestas del Carmen (16 de julio) y en la romería de San Roque (16 de agosto).

2. El ascenso hasta la cruz se realizará estrictamente por el camino ya trazado para evitar cualquier molestia a la flora y fauna del Monumento.

3. Una vez terminadas las festividades, y en el mismo día, se llevará a cabo la retirada de todos los materiales empleados en el enramado (flores, hojas, alambres, etc.)

TÍTULO IV

NORMAS, DIRECTRICES Y CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CAPÍTULO 1

NORMAS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 25.- Funciones del Órgano de Gestión y Administración.

El órgano de gestión y administración del Monumento Natural tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Promover las vías de colaboración precisas con otras Administraciones públicas, organismos y particulares.

b) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las Normas de Conservación.

c) Procurar la suficiente dotación de medios para la gestión del Monumento Natural, sobre todo en lo concerniente a medios materiales y humanos.

d) Autorizar o informar, en su caso, las actuaciones que se realicen en el Monumento Natural, según las disposiciones del presente Plan.

e) Informar y orientar acerca de los requisitos jurídicos y técnicos que la normativa imponga a los proyectos o actuaciones que se propongan realizar.

f) Divulgar los valores naturales del Monumento Natural, así como las actividades de gestión que se realizan para su conservación, incidiendo especialmente en las poblaciones del municipio de Garachico.

g) Cualquier otra función atribuida por estas Normas de Conservación o normativa aplicable.

h) Instar las acciones precisas para la salvaguarda y correcto uso de la información sobre los valores naturales y culturales del espacio.

i) El Órgano de Gestión y Administración del Monumento Natural tiene la potestad para el establecimiento de las siguientes medidas, previo informe vinculante del Patronato Insular de Espacios Protegidos:

- Reducir de forma excepcional y debidamente justificada, los efectivos de una especie no protegida dentro del Monumento Natural, si fuera considerada nociva para la conservación de los recursos.

- Se permitirá como medida de gestión, de forma excepcional y debidamente justificada, la actividad cinegética cuando fuese necesario para la conservación de los valores del monumento natural.

- Limitar usos, actividades y aprovechamientos, con carácter temporal y de forma debidamente justificada, que se estén desarrollando o se propongan en el ámbito del Monumento Natural con el objeto de moderar y corregir afecciones o restaurar las condiciones del medio.

CAPÍTULO 2

DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN

Artículo 26.- Directrices y criterios para la gestión.

Las directrices para la gestión contienen las líneas de actuación, a desarrollar por el órgano de gestión del Monumento Natural, al objeto de garantizar la preservación de los valores objeto de protección del espacio y cumplir con los objetivos establecidos en las presentes Normas.

1. Se fomentará y facilitará la investigación a través de convenios, colaboraciones o contratos suscritos con universidades, otras entidades o investigadores para el mejor conocimiento del medio natural del Monumento que facilite las labores implícitas en su gestión.

2. Se procurará la actualización de la información existente sobre cualquier materia relacionada con el Monumento Natural y el establecimiento de un archivo bibliográfico en las dependencias del órgano

de gestión y administración del espacio, que servirá de consulta a investigadores, gestores y planificadores.

3. Se realizará un estudio sobre las posibles afecciones pueda tener la actividad portuaria del futuro puerto de Garachico sobre el Monumento Natural debido al tránsito cercano de embarcaciones, haciendo especial hincapié en las molestias a la avifauna.

4. Para llevar a cabo el seguimiento ecológico, herramienta que contribuye a la toma de decisiones, se procurará diseñar un programa que integre diferentes variables, tanto bióticas como abióticas, que establezca umbrales de valoración y que facilite el diagnóstico continuado y la comparación con otras situaciones o espacios similares. Este seguimiento se fundamentará básicamente en la avifauna marina, estableciendo como indicador del correcto desarrollo de este ecosistema, la evolución de las especies migratorias que hacen uso de este roque marino.

TÍTULO V

VIGENCIA Y REVISIÓN

CAPÍTULO 1

VIGENCIA

Artículo 27.- Vigencia de las Normas de Conservación.

1. La vigencia de las presentes Normas de Conservación será indefinida, mientras no se revise o modifique el documento.

2. La entrada en vigor de las Normas se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

CAPÍTULO 2

REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Artículo 28.- Revisión y modificación de las Normas de Conservación.

1. La revisión o modificación de las Normas de Conservación se regirá por lo previsto en los artículos 45 y 46 del Texto Refundido. En todo caso, la revisión deberá iniciarse de forma obligatoria, a los cinco años de su entrada en vigor.

2. La aparición de circunstancias sobrevenidas que afecten a la aplicación de las Normas dentro de su estrategia de gestión, constituye criterio decisivo

para evaluar la conveniencia de su modificación o revisión. En todo caso, será procedente la revisión o modificación en los supuestos previstos en el artículo 45 del mencionado Decreto Legislativo.

3. La revisión o modificación se regirá por el mismo procedimiento de trámite y aprobación que las propias Normas de Conservación.

502 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 20 de marzo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2009, relativo a la inserción del Procedimiento de Evaluación Ambiental en el procedimiento de aprobación del Plan Territorial Parcial Ordenación de la Operación Singular de Cabo Blanco-Buzanada, término municipal de Arona, isla de Tenerife.- Expte. 2006/0267.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009, relativo a la inserción Procedimiento Evaluación Ambiental. Plan Territorial Parcial Ordenación de la Operación Singular de Cabo Blanco-Buzanada, término municipal de Arona, isla de Tenerife (expediente 2006/0267), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2009.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Insertar el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en el procedimiento de aprobación del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Operación Singular Estructurante del entorno de Cabo Blanco-Buzanada atendiendo al estado de tramitación del propio expediente, sin necesidad de retrotraer las actuaciones, debiendo aprobarse la Memoria Ambiental, si procede, con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente, en virtud de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Segun-

da, apartado 4º del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo y modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

Segundo.- El presente Acuerdo será notificado al Cabildo de Tenerife y publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Demelza García Marichal.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Parlamento de Canarias

1171 ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, por el que se hace pública la enajenación directa de un bien mueble del Parlamento de Canarias: coche oficial.

- Entidad adjudicadora: Parlamento de Canarias.

- Enajenación: Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 17 de marzo de 2009, por el que se procede a la enajenación directa del vehículo oficial.

- Objeto: Vehículo Mercedes Benz, modelo -300-SE, matrícula TF-0870-AL, tipo de vehículo turismo, 1000, cilindrada 2.962 cm³ 4 cilindros, potencia real 188C.V./138KW, potencia fiscal 19,82 C.V.F., fecha de matriculación 29 de diciembre de 1989.

- Cantidad que ha de servir de tipo para la subasta: 4.930 euros.

- Documentación: la información que deseen los participantes se encuentra en la Secretaría General

del Parlamento de Canarias. Servicio de Personal y Contratación. Calle Teobaldo Power, 5-7, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, fax (922) 473450.

- Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:

• Plazo: 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio.

• Lugar: Registro General del Parlamento de Canarias, calle Teobaldo Power, 5-7, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

En la Sede del Parlamento, a 23 de marzo de 2009.- El Letrado-Secretario General Accidental, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1172 Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 17 de febrero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.- Expte. nº08 108 SR JD NE OC11.

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31.10.07), se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los siguientes procedimientos:

Nº EXPEDIENTE: 08 108 SR JD NE OC11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de modernización del sistema de registro de e/s de ventanilla única (Hyperreg) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

1.4. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Inerza, S.A.
- c) Nacionalidad: española.

1.5. IMPORTE.

Doscientos doce mil ochocientos veintisiete euros con ochenta céntimos (212.827,80 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2009.-
El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

1173 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 11 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación del servicio de actualización y suministro de software de copias de seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.- Expte. nº 08 110 SM JD AB ON41.*

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31.10.07), se hace pública la adjudicación definitiva del siguiente procedimiento:

Nº EXPEDIENTE: 08 110 SM JD AB ON41.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales (Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías).

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de actualización y suministro de software de copias de seguridad.

1.3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

1.4. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Dell Computer, S.A.
- c) Nacionalidad: española.

1.5. IMPORTE.

Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (684.275,51 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2009.-
El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

1174 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 23 de marzo de 2009, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro e instalación de aire acondicionado en el edificio de Juzgados de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), mediante sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el suministro e instalación de aire acondicionado en el edificio de Juzgados de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), conforme al Proyecto elaborado por el Ingeniero D. Miguel Nicolau García, y las prescripciones técnicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Lugar de ejecución: en el edificio de Juzgados de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

c) Plazo de ejecución: seis meses a contar desde la adjudicación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: un millón setenta y cuatro mil seiscientos veintisiete euros con veintisiete céntimos, sin I.G.I.C. (1.074.627,27 euros).

5. GARANTÍA.

Provisional: 21.492,55 euros, equivalentes al 2% del importe de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio y localidad:

- Calle Francisco Gourié, 107, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfonos (928) 433511 y (922) 473875.

d) Fax: (928) 431586 y (922) 477218.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del día 28 de abril de 2009.

b) Documentación a presentar: la establecida en las cláusulas 4 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Domicilio y localidad:

- Calle Francisco Gourié, 107, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Domicilio: calle Francisco Gourié, 107, 4ª planta.

b) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Fecha: 6 de mayo de 2009.

d) Hora: 12,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2009.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Alonso Álamo.

Consejería de Sanidad

1175 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HDN-SUM-ABO-034 para la contratación del suministro e instalación de un sistema de RX convencional digital con suspensión de techo, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 2008-HDN-SUM-ABO-034 sistema de RX convencional digital con suspensión de techo.

Fecha de adjudicación: 10 de diciembre de 2008.

Adjudicatario: Siemens, S.A. - Lote 1.

Importe: 330.000,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

1176 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº2008-HIM-SUM-ABO-056 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 2008-HIM-SUM-ABO-056 suministro e instalación de mobiliario.

Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2008.

Adjudicatario: Nogal Metal, S.L.- Lotes 4 y 5.

Importe: 14.284,45 euros.

Cofinanciado en un 75% por el F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

1177 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº2008-PTF-SUM-ABO-079 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario, con destino a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

Expediente 2008-PTF-SUM-ABO-079 para el suministro e instalación de mobiliario.

Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2008.

Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A. - Lotes 1 y 12.

Importe: 77.564,80 euros.

Cofinanciado en un 75% por F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

1178 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº2008-PTF-SUM-ABO-079 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario, con destino a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

Expediente 2008-PTF-SUM-ABO-079 para el suministro e instalación de mobiliario.

Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2008.

Adjudicatario: Offican Mobel, S.L. - Lotes 3, 6, 11 y 13.

Importe: 149.405,23 euros.

Cofinanciado en un 75% por F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

1179 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº2008-PTF-SUM-ABO-079 para la contratación del suministro e instalación de mobiliario, con destino a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

Expediente 2008-PTF-SUM-ABO-079 para el suministro e instalación de mobiliario.

Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2008.

Adjudicatario: Panel Standard, S.L. - Lotes 2 y 14.

Importe: 60.131,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

1180 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de marzo de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de mascarillas de oxigenación.- Expte: GPGC PA 08/09.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: GPGC PA 08/09.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mascarillas de oxigenación.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego.

d) El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de: hasta el 31 de octubre de 2010.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: procedimiento abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y un euros (295.651 euros), I.G.I.C. excluido, que correrá a cargo del órgano de contratación.

Año 2009: 131.401 euros.

Año 2010: 164.251 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisionales: no se exigen.

Definitivas: 5% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria-Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfonos: (928) 308300 (Centralita); (928) 450817/(928) 308314 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el decimoprimer día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas). En caso contrario, se concederán hasta tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2009.-
La Gerente, Elizabeth Hernández González.

1181 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2009, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conducción y manejo de la Central Térmica dependiente de la Gerencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios. Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: P.A. ACS-01/09.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento, conducción y manejo de la Central Térmica.

b) Lugar de ejecución: Hospital Dr. José Molina Orosa.

c) Plazo de ejecución: 24 meses desde la adjudicación del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: trescientos noventa mil (390.000,00) euros, sin incluir el I.G.I.C., con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 1452 412C 213 01.

5. GARANTÍAS.

Provisional: once mil setecientos (11.700,00) euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfonos: (928) 595041/42.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: 40 días contados desde la fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Otros requisitos: los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas de los 40 días contados desde la fecha de envío del anuncio al D.O.U.E., sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de contratación se reunirá el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones para el acto de apertura de la documentación general. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La fecha de apertura de los sobres de oferta económica y técnica se comunicará con suficiente antelación a los licitadores.

e) Hora: 11,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

12 de marzo de 2009.

Arrecife, a 12 de marzo de 2009.- El Gerente, Román García Zerpa.

1182 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 13 de marzo de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de suministro de verdura congelada.- Expte. nº 2009-0-31.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad anuncia: procedimiento abierto 2009-0-31 (suministro de verdura congelada).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2009-0-31.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de verdura congelada.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 123.519,60 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147/450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2009.-
El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

**Gestión y Planeamiento Territorial
y Medio Ambiental, S.A.Unipersonal
(Gesplan, S.A.U.)**

1183 ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de la obra denominada Mejora y adecuación de fachadas en el entorno urbano (Fase III), término municipal de Puerto de la Cruz, dentro de la actuación Plan de Choque de Puerto de la Cruz (PICT Tenerife), cofinanciación FEDER.

1. OBJETO.

Ejecución de la obra denominada “Mejora y adecuación de fachadas en el entorno urbano (Fase III), término municipal de Puerto de la Cruz.”

2. PRESUPUESTO.

Ciento treinta y siete mil trescientos cuarenta euros con dos céntimos (137.340,02 euros), a los que hay que incluir seis mil ochocientos sesenta y siete (6.867,00) euros correspondientes al 5% de I.G.I.C., haciendo un total de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos siete euros con dos céntimos (144.207,02 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 92 de la LCSP, los licitadores no están obligados a constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas pueden solicitarla bien por correo electrónico en la dirección de e-mail: juridicof@gesplan.org o directamente en la página web del Gobierno de Canarias, en la dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/contenido/inicio.iface>.

6. CLASIFICACIÓN.

la clasificación exigida al contratista en el presente procedimiento de licitación es:

Grupo K-subgrupo 4-Categoría c
Grupo C-Subgrupo 4-Categoría b

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se utilizarán como criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato:

- Oferta económica: máximo 20 puntos.
- Ampliación plazo de garantía: máximo 10 puntos.
- Reducción de plazo de ejecución: máximo 10 puntos.
- Subcontratación: máximo 20 puntos.
- Planificación y organización de la obra: máximo 15 puntos.
- Personal asignado: máximo 15 puntos.
- Certificados de materiales: máximo 10 puntos.

8. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Dentro del plazo de los veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y como límite a las 15,00 horas del último día, salvo que ese día fuera sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el día siguiente hábil, entregándose en las oficinas de Gesplan, S.A.U. en Santa Cruz de Tenerife. Si la oferta se presentase por correo, ésta deberá ser realizada antes del plazo y hora fijados como fecha límite y en el lugar indicado.

9. APERTURA DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Tendrá lugar el primer día hábil siguiente, que no sea sábado o festivo, que expire el plazo de presentación de proposiciones, y se hará en las Oficinas de Gesplan, S.A.U., en Santa Cruz de Tenerife, Residencial Amarca, 71, Avenida Tres de Mayo, Oficina B2, primera planta, a las 12,00 horas. No obstante, el día y hora de la apertura se podrán posponer, lo que se notificará debidamente a los licitadores.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes

1184 *Secretaría General Técnica.- Corrección de errores del anuncio de 5 de marzo de 2009, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado Modificado nº 1 de las obras de acondicionamiento de la Carretera TF-711 de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso. Tramo: Travesía de Hermigua (B.O.C. nº 52, de 17.3.09).*

Advertido error material en el anexo del anuncio de esta Secretaría General Técnica por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto “Modificado nº 1 de las obras de acondicionamiento de la Carretera TF-711 de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso. Tramo: Travesía de Hermigua”, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 52, de 17 de marzo de 2009, consistente en la omisión de los términos municipales en los que se ubican las fincas afectadas por

la ejecución de las obras de “Prolongación de la pista de las Poyatas hasta conexión con la Carretera TF-711” y “Línea de alta tensión para iluminación túneles”, incluidas en el citado proyecto, es necesario proceder a su corrección, incluyendo los términos municipales en la relación de bienes y derechos afectados para las indicadas obras, que queda tal como se acompaña, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente corrección de errores del anuncio con la relación que se acompaña se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, el tablón de anuncios del Cabildo Insular de La Gomera y de los Ayuntamientos de Hermigua y San Sebastián de La Gomera, así como al menos en un diario de la provincia, reiniciándose el plazo de 20 días para la formulación de las alegaciones a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2009.-
El Secretario General Técnico, José Luis Barreno Chicharro.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACION O DISPOSICION SON NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-711 DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA A VALLEHERMOSO. TRAMO: TRAVESÍA DE HERMIGUA”:

PROLONGACIÓN DE LA PISTA DE LAS POYATAS HASTA CONEXIÓN CON LA CARRETERA TF-711

T.M.: HERMIGUA

Nº Finsa	Referencia Catastral		Titular	Calificación Urbanística	Uso	Superficie (m²)
	Polígono	Parcela				
M220	17	512	Ortega Alfonso, Antonio (Herederos de)	Rústica	Cultivo	95
M221	17	9018	Comunidad Autónoma de Canarias	Rústica	Erial	86
M222	17	475	Fragoso Tomé, Tomás	Rústica	Cultivo	693
M223	17	9018	Comunidad Autónoma de Canarias	Rústica	Erial	127
M224	17	474	Martínez Fenor, Francisco	Rústica	Erial	284
M225	17	9017	Comunidad Autónoma de Canarias	Rústica	Erial	668
M226	17	473	Piñero Piñero, Antonio	Rústica	Erial	125

Nº Finca	Referencia Catastral		Titular	Calificación Urbanística	Uso	Superficie (m²)
	Polígono	Parcela				
M227	17	472	Fagundo Fragoso, Hercilia	Rústica	Erial	39
M228	17	471	Montesinos Fragoso, Antonio	Rústica	Erial	2.195
M229	17	469	Martín Mendoza, Norberta (Herederos de); Rizo Herrera, Ramón	Rústica	Erial	1.051
M230	17	470	García Rodríguez, José	Rústica	Erial	608
M231	17	468	Méndez Aguilar, Fernando	Rústica	Erial	744
M232	17	466	Piñero Perdomo, Donato	Rústica	Erial	4.228
M233	17	463	Rodríguez Aguilar, José Manuel y Juan	Rústica	Erial	958
M234	17	460	Piñero Armas, Ramón (Herederos de)	Rústica	Erial	78
M235	17	459	Herrera Mora, Ramón	Rústica	Erial	136
M236	17	456	Piñero Armas, Ángel (Herederos de)	Rústica	Erial	87
M237	17	455	Piñero Armas, Graciela	Rústica	Erial	53
M238	17	449	Herrera Mora, Ramón	Rústica	Erial	64
M239	17	9015	Ayuntamiento de Hermigua	Rústica	Erial	222

LINEA DE ALTA TENSIÓN PARA ILUMINACIÓN TÚNELES

T.M.: SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Nº Finca	Referencia Catastral		Titular	Calificación Urbanística	Uso	Superficie (m²)	Tipo de Afección
	Polígono	Parcela					
AT1	17	30	Armas Piñero, Raúl	Rústica	Pastos	50 206	Expropiación Servidumbre
AT2	15	90	Armas Piñero, Raúl	Rústica	Pastos	50 1.150	Expropiación Servidumbre
AT3	15	89	Arteaga Darias, Antonia	Rústica	Pastos	150 2.818	Expropiación Servidumbre

Nº Finca	Referencia Catastral		Titular	Calificación Urbanística	Uso	Superficie (m²)	Tipo de Afección
	Polígono	Parcela					
AT4	15	84	Armas Darias, Andrés	Rústica	Pastos	100 987	Expropiación Servidumbre
AT5	15	49	Arteaga García, Francisca	Rústica	Pastos	208	Servidumbre
AT6	15	56	Piñero García, Francisco	Rústica	Pastos	251	Servidumbre
AT7	15	57	Arteaga Darias, María	Rústica	Pastos	28	Servidumbre
AT8	15	55	Plasencia Herrera, Evarista (Herederos de)	Rústica	Pastos	78	Servidumbre
AT9	16	9005	Comunidad Autónoma de Canarias	Rústica	Pastos	126	Servidumbre
AT10	16	601	Piñero Piñero, Manuel y Ramón Lorenzo	Rústica	Pastos	661	Servidumbre

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1185 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 23 de marzo de 2009, relativo a notificación de cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en expedientes sancionadores incoados por la Comisión de Infracción Administrativa en materia de Ordenación del Sector Pesquero y de Comercialización de Productos Pesqueros.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en los expedientes sancionadores por infracciones en materia de pesca o marisqueo a los denunciados relacionados en el anexo se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de las correspondientes cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído

obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, las que cuales no han podido ser notificadas a los denunciados que se relacionan en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

PLAZOS DE INGRESO:

(Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de re-

cepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto recaudatorio (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa: ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442009210000148.

EXPTE.: PV-63/08LP.

N.I.F.: 42765427D.

SUJETO PASIVO: Eduardo Fajardo Quevedo.

SANCIÓN: 301 euros.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1186 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de diciembre de 2008, que somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertido al mar del proyecto denominado "Autorización de vertido al mar de salmuera procedente de la planta desaladora de agua de mar del Aeropuerto de Fuerteventura, a través de una conducción de desagüe en el margen izquierdo de la desembocadura del Barranco de La Muley, en El Matorral", término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, promovido por AENA (2008/1429-VER).*

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de agosto de 2008 y registro de entrada MAOT 18154 a instancia de D. Alberto Martín Rodríguez, en representación de AENA, se presenta solicitud de autorización de vertido de tierra al mar y concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre para el proyecto de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En aplicación del artículo 146.8 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, se debe someter a información pública por un plazo de 20 días tanto la tramitación de concesiones como de autorizaciones que se refieran a vertidos industriales y contaminantes desde tierra al mar y a las extracciones de áridos y dragados, así como en los demás supuestos en los que se estime conveniente.

II.- Para el otorgamiento de autorizaciones y concesiones competencia de las Comunidades Autónomas y que necesiten autorización del Ministerio correspondiente, el artículo 150 del citado Reglamento posibilita la coordinación administrativa que se ajustará a lo dispuesto en dicho precepto.

III.- Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el órgano al que corresponde la resolución del procedimiento podrá acordar un período de información pública. A tal efecto, se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva. Deberá señalar el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones.

IV.- La competencia para el otorgamiento de la autorización en materia de vertidos al mar corresponde

al Viceconsejero de Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de mayo de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 100, de fecha 23 de mayo de 2005, por la que se delega en el Viceconsejero de Medio Ambiente la competencia en materia de vertido al mar. En lo que respecta a la tramitación del procedimiento corresponde al Director General de Calidad Ambiental en virtud del artículo 25.3 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

V.- El Decreto 224/1993, de 29 de julio, regula la realización del trámite de información pública en los procedimientos que afecten a las islas no capitalinas.

Visto el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Someter a información pública durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el expediente de solicitud de concesión de ocupación de terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre y autorización de vertidos al mar del proyecto denominado "Autorización de vertido al mar de salmuera procedente de la planta desaladora de agua de mar del Aeropuerto de Fuerteventura, a través de una conducción de desagüe en el margen izquierdo de la desembocadura del Barranco de La Muley, en El Matorral", en el término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura.

Segundo.- A efectos de posibilitar su consulta, el expediente administrativo y el proyecto técnico estarán de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en la siguiente sede:

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Servicios Múltiples II.

- Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

- Cabildo Insular de Fuerteventura.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2008.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

1187 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2009, del Di-*

rector Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Carlos Gutiérrez Brito y a Dña. Nélide Marrero Suárez, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente 1438/06-U (I.U. 2/06).

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Juan Carlos Gutiérrez Brito y a Dña. Nélide Marrero Suárez de la Propuesta de Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución, de conformidad con el apartado quinto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Juan Carlos Gutiérrez Brito y a Dña. Nélide Marrero Suárez, la Propuesta de Resolución de fecha 26 de febrero de 2009 recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia 1438/06-U (I.U.2/06) y cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Primero.- Imponer a D. Juan Carlos Gutiérrez Brito y Dña. Nélide Marrero Suárez la multa de treinta y cuatro mil novecientos (34.900) euros, como responsable en calidad de promotores, de una infracción administrativa grave consistente en obras de construcción de dos muros de hormigón techados formando una edificación escalonada, ubicada en suelo clasificado y categorizado como suelo rústico de protección agraria tradicional, en el lugar denominado "El Pedregal", del término municipal de La Laguna, sin los preceptivos títulos legitimantes necesarios para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), tipificada en el artículo 202.3.b) del TRLOTCEC y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo texto legal con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente procedimiento.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido mediante la adopción de las medidas de demolición de las obras de referencia así como la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la infracción.

A tal efecto se requiere al expedientado para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar, a que esta Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En los supuestos de ejecución subsidiaria de la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, si los responsables de la alteración ofreciesen su total colaboración en la ejecución, y así constase en el acta levantada a tal efecto por la Administración actuante, el coste de la demolición será repercutido a los responsables obligados con una bonificación del cincuenta por ciento.

Tercero.- Advertir al interesado que el artículo 182.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto 1/2000, de 8 de mayo, dispone que si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Conforme el apartado segundo del citado artículo si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, lo siguiente:

a) Que frente a esta Propuesta de Resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

b) A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

c) Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN
EL EXPEDIENTE Nº: 1438/06-U (2/06-IU)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento pa-

ra el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que estimen conveniente, teniendo en cuenta lo previsto por la Dirección General de Tributos en su Resolución de 30 de enero de 2009, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijadas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009.

Denuncia.

Resolución nº: 3278.

Escrito de fecha 9 de enero de 2007.

Informe de fecha 6 de febrero de 2007.

Diligencia de Incumplimiento de Precinto.

Informe de fecha 9 de mayo de 2007.

Oficio de fecha 4 de mayo de 2007.

Resolución nº: 1643.

Escrito de fecha 20 de junio de 2007.

Oficio Ayuntamiento de La Laguna.

Oficio solicitando información.

Informe Ayuntamiento de La Laguna.

Informe de fecha 26 de noviembre de 2007.

Informe Técnico.

Informe de fecha 14 de agosto de 2008.

Clasificación y Valoración.

Informe Técnico.

Resolución nº 3669.

Alegaciones.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2009.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1188 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 17 de marzo de 2009, relativo a citación de comparecencia a la entidad mercantil Euroinversiones Canarias, S.L., con C.I.F. B-35.782.887, para notificación de acto administrativo.- Expte. SIPC-2003-LP-0034C.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado, que se relaciona en el anexo, o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo que en el mismo se incluye y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado, o su representante debidamente acreditado, deberá personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias

administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2009.-
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

A N E X O

DESCRIPCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Resolución de Inicio de Procedimiento de Reintegro

RS1

LUGAR DE COMPARECENCIA

0003 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES III
C/ LEÓN Y CASTILLO, 200. 2ª PLANTA
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: (928)89-94-00
FAX: (928)89-97-66

0004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES I, PLANTA 7ª
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEL.: 922 475 287 / 922 475 288
FAX: 922 475 356 / 922 475 318

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre/ razón social	Código del acto administrativo	Número expediente	Código Lugar de comparecencia
B35782887	EUROINVERSIONES CANARIAS, S.L.	RS1	SIPC-LP-2003/0034C	0003

1189 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se acepta la renuncia a la subvención concedida, en el marco del programa de promoción del empleo autónomo, a D. Fabián Miguel Batalla.- Expte. 08-38/00193.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación de resolución, por la que se acepta la renuncia a la subvención concedida a D. Fabián Miguel Batalla, de fecha 12 de diciembre de 2008, nº 08-38/7882, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución por la que se acepta la renuncia a la subvención concedida a Batalla, Fabián Miguel mediante Resolución nº 08-38/1920, de 15 de mayo de 2008.

Visto el expediente de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo nº 08-38/1920, de fecha 15 de mayo de 2008, se concedió a Batalla, Fabián Miguel, con N.I.F. X6763773W, una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, de las reguladas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (B.O.E. nº 136, de 7.6.07).

Segundo.- Que con fecha 11 de diciembre de 2008 y registro de entrada nº 1673319, Batalla, Fabián Miguel solicitó se aceptase su renuncia a la subvención concedida, por baja de la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90.1 y 91.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo interesado podrá renunciar a su derecho cuando no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico de su solicitud, renuncia que podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

R E S U E L V O:

Primero.- Aceptar de plano la renuncia de Batalla, Fabián Miguel, con N.I.F./N.I.E. X6763773W a la subvención concedida mediante Resolución nº 08-38/1920, de 15 de mayo de 2008.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director, Alberto Génova Galván.

Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2008 por la Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.

Lo que notifico a vd., en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

1190 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se acepta la renuncia a la subvención concedida, en el marco del programa de promoción del empleo autónomo, a Dña. Nesti Gremi.- Expte. 08-38/00514.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación de resolución, por la que se acepta la renuncia a la subvención concedida a Dña. Nesti Gremi, de fecha 4 de diciembre de 2008, nº 08-38/7498, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución por la que se acepta la renuncia a la subvención concedida a Dña. Nesti Gremi mediante Resolución nº 08-38/3517, de 18 de septiembre de 2008.

Visto el expediente de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo nº 08-38/3517, de fecha 18 de septiembre del 2008, se concedió a Gremi, Nesti, con N.I.F. X9282258X, una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, de las reguladas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (B.O.E. nº 136, de 7.6.07).

Segundo.- Que con fecha 2 de diciembre de 2008 y registro de entrada nº 1625555, Dña. Nesti Gremi solicitó se aceptase su renuncia a la subvención concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90.1 y 91.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo interesado podrá renunciar a su derecho cuando no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico de su solicitud, renuncia que podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

R E S U E L V O:

Primero.- Aceptar de plano la renuncia de Dña. Nesti Gremi, con N.I.F./N.I.E X9282258X a la subvención concedida mediante Resolución nº 08-38/3517, de 18 de septiembre de 2008.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director, Alberto Génova Galván.

Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2008 por la Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.

Lo que notifico a vd., en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

1191 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se declara justificada totalmente la subvención concedida a D. Marco Antonio González Herrera en el marco del programa de promoción del empleo autónomo.- Expte. 08-38/00669.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación de resolución, por la que se declara justificada totalmente la subvención concedida a Marco Antonio González Herrera, de fecha 9 de diciembre de 2008, nº 08-38/7711, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se declara justificada totalmente la subvención concedida a González Herrera, Marco Antonio.

Visto el expediente de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, nº 08-38/2956 de fecha 5 de agosto de 2008, se concedió a González Herrera, Marco Antonio, con N.I.F./N.I.E. 79081103L, una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia por importe de seis mil (6.000,00) euros, de las previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio (B.O.E. nº 136, de 7.6.07), por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.

Segundo.- El beneficiario venía obligado a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el apartado 2º de la parte resolutive de la citada resolución de concesión, en los mismos términos establecidos en el artículo 11 de la Orden reguladora.

Tercero.- Con fecha 5 de noviembre de 2008, una vez presentada la documentación justificativa por el interesado, se emite informe por el funcionario competente, en orden al correcto empleo de los fondos percibidos por el beneficiario.

Cuarto.- Con fecha 4 de diciembre de 2008, la Intervención Delegada de Hacienda en el Servicio Canario de Empleo emite informe favorable de fiscalización previa limitada a la justificación presentada.

Quinto.- A la vista del citado informe y, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, procede que por este órgano se dicte Resolución por la que se declare justificada totalmente la subvención concedida, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Orden reguladora, el interesado deba realizar la actividad que fundamentó la concesión durante el plazo de, al menos, tres años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente resolución de justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 28 de abril) en relación con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01) según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02) por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Servicio Canario de Empleo y se establecen normas procedimentales.

Segundo.- El artículo 18.4 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, introducido por Decreto 155/2002, de 24 de octubre, establece: “... emitido informe de fiscalización favorable, el órgano gestor dictará resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 ...” del citado Decreto.

Tercero.- El artículo 17 del citado Decreto 150/2001 regula el deber de los beneficiarios de las subvenciones a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por el órgano concedente, previstas en la normativa reguladora, así como al control financiero que será ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y por la Audiencia de Cuentas de Canarias, con independencia de las que pueda efec-

tuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo resultado de los cuales pudieran generarse nuevos incumplimientos.

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar justificada totalmente la subvención concedida a González Herrera, Marco Antonio, con N.I.F./N.I.E. 79081103L mediante Resolución nº 08-38/2956, de fecha 5 de agosto de 2008, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el mencionado artículo 17 del Decreto 150/2001, y de la obligatoriedad de realizar la actividad que fundamentó la concesión durante el plazo de, al menos, tres años desde su constitución como trabajador/a autónomo/a, obligación que, en caso de incumplimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden TAS/162272007, conllevará la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director, Alberto Génova Galván.

Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2008 por la Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.

Lo que notifico a Vd., en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2009.-
El Director, Alberto Génova Galván.

1192 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se declara justificada totalmente la subvención concedida a D. Jaime Canut Permanyer en el marco del programa de promoción del empleo autónomo.- Expte. 08-38/01916.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación de resolución, por la que se declara justificada totalmente la subvención concedida a D. Jaime Canut Permanyer, de fecha 30 de diciembre de 2008, nº 08-38/8759, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se declara justificada totalmente la subvención concedida a Canut Permanyer, Jaime.

Visto el expediente de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, nº 08/8108 de fecha 17 de diciembre de 2008, se concedió a Canut Permanyer, Jaime, con N.I.F./N.I.E. 37253967Q, una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia por importe de cinco mil (5.000,00) euros, de las previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio (B.O.E. nº 136, de 7.6.07), por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.

Segundo.- El beneficiario venía obligado a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el apartado 2º de la parte resolutive de la citada resolución de concesión, en los mismos términos establecidos en el artículo 11 de la Orden reguladora.

Tercero.- Con fecha 18 de diciembre de 2008, una vez presentada la documentación justificativa por el interesado, se emite informe por el funcionario competente, en orden al correcto empleo de los fondos percibidos por el beneficiario.

Cuarto.- Con fecha 30 de diciembre de 2008, la Intervención Delegada de Hacienda en el Servicio Canario de Empleo emite informe favorable de fiscalización previa limitada a la justificación presentada.

Quinto.- A la vista del citado informe y, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, procede que por este órgano se dicte Resolución por la que se declare justificada totalmente la subvención concedida, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Orden reguladora, el interesado deba realizar la actividad que fundamentó la concesión durante el plazo de, al menos, tres años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente resolución de justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 28 de abril), en relación con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01) según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02) por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Servicio Canario de Empleo y se establecen normas procedimentales.

Segundo.- El artículo 18.4 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, introducido por Decreto 155/2002, de 24 de octubre, establece: "... emitido informe de fiscalización favorable, el órgano gestor dictará resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 ..." del citado Decreto.

Tercero.- El artículo 17 del citado Decreto 150/2001 regula el deber de los beneficiarios de las subvenciones a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención

concedida, se practiquen por el órgano concedente, previstas en la normativa reguladora, así como al control financiero que será ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y por la Audiencia de Cuentas de Canarias, con independencia de las que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo resultado de los cuales pudieran generarse nuevos incumplimientos.

RESUELVO:

Primero.- Declarar justificada totalmente la subvención concedida a Canut Permanyer, Jaime, con N.I.F./N.I.E. 37253967Q mediante Resolución nº 08/8108, de fecha 17 de diciembre de 2008, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el mencionado artículo 17 del Decreto 150/2001, y de la obligatoriedad de realizar la actividad que fundamentó la concesión durante el plazo de, al menos, tres años desde su constitución como trabajador/a autónomo/a, obligación que, en caso de incumplimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden TAS/1622/2007, conllevará la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director, Alberto Génova Galván.

Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2008 por la Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.

Lo que notifico a Vd., en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2009.-
El Director, Alberto Génova Galván.

1193 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se deniega la subvención solicitada, en el marco del programa de promoción del empleo autónomo, por D. Juan Jesús Chinae Navarro.- Expte. 08-38/03382.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación de resolución, por la que se deniega la subvención solicitada por D. Juan Jesús Chinae Navarro, de fecha 26 de diciembre de 2008, nº 08-38/8519, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director por la que se deniega a Chinae Navarro, Juan Jesús la subvención solicitada en el marco del programa de promoción del empleo autónomo.

Visto el expediente de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (B.O.E. nº 136, de 7.6.07), Chinae Navarro, Juan Jesús, con N.I.F./N.I.E. 43810557L, con fecha 20 de octubre de 2008 y mediante correo certificado presenta escrito de fecha 22 de octubre de 2008 y registro de

entrada nº 1407443, por el que solicita le sea concedida una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, por importe de cinco mil (5.000,00) euros.

Segundo.- Revisada la documentación obrante en el expediente se comprueba que no figuraba inscrito como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo cuando se estableció como trabajador autónomo o por cuenta propia, toda vez que según los datos obrantes, no figura inscrito desde el 27 de febrero de 2007, estableciéndose como Autónomo o por cuenta propia en fecha de efectos de 1 de julio de 2008.

A los citados hechos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo artº. 2 de la Orden TAS/1622/2007, citada, para ser beneficiario de la subvención solicitada se exige que la persona que solicita la subvención sea desempleada e inscrita como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, cuando se establezca como trabajador autónomo o por cuenta propia. Sin embargo, el/la solicitante “no figura inscrito desde el 27 de febrero de 2007, y que supone incumplimiento de la normativa antes descrita”. Por tanto, queda acreditado que Chinae Navarro, Juan Jesús, con N.I.F./N.I.E. 43810557L, no reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de la subvención solicitada.

R E S U E L V O:

Primero.- Denegar a Chinae Navarro, Juan Jesús, con N.I.F./N.I.E. 43810557L, la subvención solicitada en el expediente referenciado, por los motivos expuestos.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comer-

cio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director, Alberto Génova Galván.

Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2008 por la Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.

Lo que notifico a vd., en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2009.-
El Director, Alberto Génova Galván.

Consejería de Turismo

1194 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2009, sobre notificación de Orden/Resolución de expediente sancionador, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Orden/Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Orden/Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2009.-
La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 131/08 instruido a Fátima Trujillo Rodríguez, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Bar (sin denominación conocida).

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido al establecimiento y titular que se cita, iniciado por Resolución de la Directora General de Ordenación y Promoción Turística.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Por la Inspección de Turismo se realizaron las siguientes actuaciones: Acta nº 13569, de fecha 15 de febrero de 2008 con motivo de las siguientes denuncias/reclamaciones formuladas por Asociación de Pequeña y Mediana Empresa del Valle de La Orotava y seguido contra la empresa expedientada Fátima Trujillo Rodríguez titular del establecimiento (sin denominación conocida).

2º) El 12 de agosto de 2008 se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 131/08, formulándose los hechos imputados y nombrándose al Instructor y Secretario del procedimiento.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Instructor del procedimiento con fecha 13 de octubre de 2008, formuló propuesta de sanción de multa en cuantía mil doscientos quince (1.215,00) euros.

Correspondiendo la cantidad por el:

Hecho primero: cuatrocientos cinco (405,00) euros.

Hecho segundo: cuatrocientos cinco (405,00) euros.

Hecho tercero: cuatrocientos cinco (405,00) euros.

3º) No consta en el expediente que se haya presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

HECHOS PROBADOS

Se considera probado, en virtud de las inspecciones y actuaciones referidas en los antecedentes, los siguiente hechos

Primero: carecer en el establecimiento del libro de inspección.

Segundo: carecer en el establecimiento de las hojas de reclamaciones obligatorias.

Tercero: no haber notificado a la Administración Turística competente, los precios que rigen en la prestación de los servicios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), así como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda: en la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera: las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Cuarta: en el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), que se indicarán.

Quinta: debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada en base al contenido del acta de inspección nº 13569, de fecha 15 de febrero de 2008, y no habiéndose formulado alegaciones que desvirtúen los hechos infractores imputados, esta Dirección General se ratifica en los fundamentos jurídicos de la Propuesta de Resolución de fecha 13 de octubre de 2008 y mantiene la sanción propuesta en la cuantía de 1.215,00 euros, habiéndose tenido en cuenta para su imposición los criterios que establece el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, como es la naturaleza de la infracción cometida y las características de la actividad de que se trata.

Sexta: los hechos imputados infringen lo preceptuado en las siguientes normas, vienen tipificados como se indica:

Normas: hecho primero: artículo 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto). Hecho segundo: artículo 8 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las hojas de reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones (B.O.C. nº 88, de 22 de julio). Hecho tercero: artículo 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en

su artículo 2º (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4 de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

Tipificación: hecho primero: artículo 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal. Hecho segundo: artículo 76.6 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal. Hecho tercero: artículo 76.5 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con el 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artº. 7.2.B).f) del anexo al Decreto 240/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 3, de 7.1.09),

RESUELVO:

Imponer a Fátima Trujillo Rodríguez, con N.I.F. 52821285Z, titular del establecimiento denominado Bar (sin denominación conocida) sanción de multa por cuantía total de 1.215,00 euros, correspondiendo la cantidad por el hecho primero: cuatrocientos cinco (405,00) euros, hecho segundo: cuatrocientos cinco (405,00) euros, hecho tercero: cuatrocientos cinco (405,00) euros.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Viceconsejera de Turismo del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En el caso de que el recurrente sea un representante y no se haya acreditado dicha representación, deberá aportar Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su

original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Transcurrido el plazo de interposición del recurso administrativo correspondiente sin que se hubiera interpuesto aquél, o desistido, se emitirá el instrumento cobratorio del importe de la sanción administrativa con mención del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho y los recursos procedentes, en razón de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona

1195 EDICTO de 22 de enero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000427/2008.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Arona.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000427/2008.

PARTE DEMANDANTE: C.P. Malibú Park.

PARTE DEMANDADA: Dña. Amy Louise Millward.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Arona, a veintidós de enero de dos mil nueve.

Vistos por María del Carmen Villellas Sancho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Arona los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad que bajo el nº 427/2008 se siguen a instancia de la Comunidad de Propietarios Malibú Park, representada por el Procurador Sr. Álvarez

Hernández bajo la dirección técnica de la Letrada Sra. Ruiz Santos contra Dña. Amy Louise Millward, en rebeldía.

Se estima la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Malibú Park, representada por el Procurador Sr. Álvarez Hernández contra Dña. Amy Louise Millward, en rebeldía condenando a ésta al pago de la cantidad de 2.527,98 euros, más los intereses legales y las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artº. 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al Libro de Sentencias, quedando testimonio de las actuaciones.

Así por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 22 de enero de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Arona, a 22 de enero de 2009.- El/la Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.